Directorio para la Iniciación Cristiana



Diócesis de
Alcalá de Henares

Directorio para la Iniciación Cristiana



Diócesis de
Alcalá de Henares

N.Prot. 2026-S-1-141

ANTONIO PRIETO LUCENA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES

Habiendo escuchado de los labios del Señor Resucitado el mandato de «ir y hacer discípulos, bautizando en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo», desde los tiempos de la predicación apostólica la Iglesia naciente buscó el modo de, además de dotar de una formación doctrinal a aquellos que manifestaban su deseo de adherirse a la fe cristiana, buscar el modo de que el mensaje kerygmático implicase a la totalidad de la persona, asumiendo en todas las dimensiones de la vida su condición de hijo de Dios en Jesucristo, mientras realiza el aprendizaje de la vida cristiana y entra en la comunión de la Iglesia.

Así, la Iniciación Cristiana se define como la tarea de engendrar, cuidar, alimentar, ayudar y celebrar la fe a través de los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, que se convierte en el modo de ejercer la misión maternal de la Iglesia.

Con el deseo de acompañar y guiar al Pueblo de Dios que peregrina en Alcalá de Henares, buscando la unidad de criterios pastorales y respetando la pluralidad de procesos de acompañamiento en la fe, después de realizar las correspondientes consultas al Consejo Episcopal, Consejo Presbiteral, Consejo de Arciprestes y Consejo Diocesano de Pastoral, a tenor de lo establecido en el Código de Derecho Canónico cc. 391 §1 y 775 §1,

DECRETO

APROBAR Y PROMULGAR EL DIRECTORIO DIOCESANO DE LA INICIACIÓN CRISTIANA EN LA DIÓCESIS COMPLUTENSE; y con el fin de que todos los presbíteros, diáconos, religiosos y religiosas, catequistas y padres de familia lo puedan acoger y conocer con afecto y profundo sentido eclesial, dispongo que a lo largo del Curso Pastoral 2026-2027, que tendrá como eje vertebrador la Iniciación Cristiana, se vayan adaptando los procesos catequéticos y de acompañamiento pastoral a lo dispuesto en este documento, que es fruto de la reflexión y la experiencia en nuestra Iglesia Particular.

Y para que conste, lo sello y firmo, a ocho de septiembre de dos mil veintiséis, fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen María.

Índice

SIGLAS Y ABREVIATURAS 9

INTRODUCCIÓN 11

CAPÍTULO I: INICIACIÓN CRISTIANA 15

¿Qué es la iniciación cristiana? 15
Fe e iniciación cristiana 17
El catecumenado, modelo de toda la iniciación cristiana 19
Lugares eclesiales en la iniciación cristiana 23
Iniciación cristiana para personas con discapacidad 25
Los sacramentos de la iniciación cristiana 27
Naturaleza, unidad y orden de los sacramentos 27
La Confirmación antes de la Primera Comunión 30
La Confirmación después de la Primera Comunión 33
«Praxis» pastoral respecto al orden sacramental en la Diócesis de Alcalá de Henares 35

CAPÍTULO II: EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO 39

Bautismo de los párvulos (de 0 a 6 años) 39
Fundamentos doctrinales 39
Los padres y la elección de los padrinos 40
Preparación de padres y padrinos 44
Celebración del Bautismo 45
Inscripción del Bautismo 46
Relación pastoral con la familia hasta que comience el catecumenado postbautismal 47
Bautismo de niños en edad catequética (de 7 a 9 años) 50
Bautismo de preadolescentes y adolescentes (de 10 a 15 años) 55

CAPÍTULO III: EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN 57

Dignidad de la Confirmación 57
Preparación a la Confirmación 59
Los padrinos de la Confirmación 60
Celebración de la Confirmación 61
Inscripción de la Confirmación 63

CAPÍTULO IV: EL SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA 65

Fuente y culmen de la vida de la Iglesia 65
Preparación a la Primera Comunión 65
Celebración de la Primera Comunión 68

CAPÍTULO V: EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA 71

Dignidad de la Penitencia 71
Preparación de la Penitencia 72
Celebración de la Penitencia 72

CAPÍTULO VI: INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS 75

Iniciación cristiana de adultos no bautizados (de 16 años en adelante) 75
Forma simplificada de la iniciación cristiana de adultos no bautizados 79
Iniciación cristiana de adultos ya bautizados 81

ANEXO I: RELACIÓN ENTRE LA ESCUELA CATÓLICA Y LA PARROQUIA DURANTE LA INICIACIÓN CRISTIANA 83

Objetivos 83
Pasos a seguir 83

ANEXO II: ORIENTACIONES PASTORALES EN LA ACOGIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 89

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AG	CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Decreto *Ad Gentes* sobre la actividad misionera de la Iglesia
CCE	CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA, 1992
CD	CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Decreto *Christus Dominus* sobre el ministerio pastoral de los obispos
CDF	Congregación para la Doctrina de la Fe
CEDF	Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe
CEE	Conferencia Episcopal Española
CEECC	Comisión Episcopal para la Evangelización, Catequesis y Catecumenado
CIC	CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, 1983
DGC	CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio general para la catequesis*, 1997
LG	CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución Dogmática *Lumen Gentium* sobre la Iglesia
PCPUC	Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos
RICA	RITUAL DE LA INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS, 1972
SC	CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución Dogmática *Sacrosanctum Concilium* sobre la sagrada liturgia
Sth	*Summa theologiae* (Santo Tomás de Aquino)

INTRODUCCIÓN

1. **Jesucristo es el Camino, la Verdad y la Vida** (cf. Jn 14,6), la Iglesia es la morada de Dios entre los hombres (cf. Ap 21,3), el Cuerpo de Cristo (cf. 1 Co 12,12+) y Templo del Espíritu (cf. 1 Co 3,16). Desde esta realidad, se comprende la insistencia de los últimos sucesores de Pedro en la necesidad de la evangelización y en la **urgencia de formar el discipulado de Cristo**. Se trata, nada menos, que de ser fieles al mandato de Cristo en su despedida de los apóstoles: "Id, pues, y haced discípulos míos a todos los pueblos, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; enseñándoles a guardar todo lo que os he mandado. Y sabed que yo estoy con vosotros todos los días, hasta el final de los tiempos" (Mt 28,19-20). Como nos enseña el Papa san Juan Pablo II en su *Carta Encíclica Redemptoris Missio*:

> Este envío es envío en el Espíritu, como aparece claramente en el texto de san Juan: Cristo envía a los suyos al mundo, al igual que el Padre le ha enviado a él y por esto les da el Espíritu. A su vez, Lucas relaciona estrictamente el testimonio que los apóstoles deberán dar de Cristo con la acción del Espíritu, que les hará capaces de llevar a cabo el mandato recibido[1].

2. Las diversas formas del «**mandato misionero**» tienen puntos comunes y también acentuaciones características. Dos elementos, sin embargo, se hallan en todas las versiones. Ante todo, la dimensión universal de la tarea confiada a los Apóstoles: a todos los pueblos (cf. Mt 28,19); por todo el mundo, a toda la creación (cf. Mc 16,15); a todas las naciones (cf. Hch 1,8). En segundo lugar, la certeza dada por el Señor de que en esa tarea ellos no estarán solos, sino que recibirán la fuerza

[1] PP. JUAN PABLO II, *Carta Encíclica Redemptoris Missio* 22 (Paulinas, Madrid 1991) 35.

y los medios para desarrollar su misión. Contarán con la presencia y el poder del Espíritu, y la asistencia de Jesús: "Ellos se fueron a predicar por todas partes, y el Señor cooperaba confirmando la palabra con las señales que los acompañaban" (Mc 16,20).

3. En la compleja realidad de la misión, **el primer anuncio tiene una función central e insustituible**, porque introduce a la persona en el misterio del amor de Dios, que la llama a iniciar una comunicación personal con él en Cristo y abre la vía para la conversión. La fe nace del anuncio, y toda comunidad eclesial tiene su origen y vida en la respuesta de cada fiel a este anuncio. Como la economía salvífica está centrada en Cristo, así la actividad misionera tiende a la proclamación de su misterio.

4. El anuncio de la Palabra de Dios tiende a la **conversión cristiana**, es decir, a la adhesión plena y sincera a Cristo y a su Evangelio mediante la fe. La conversión es un don de Dios, obra de la Trinidad; es el Espíritu el que abre las puertas de los corazones, a fin de que los hombres puedan creer en el Señor y confesarlo (cf. 1 Co 12,3). De quien se acerca a él por la fe, Jesús dice: "Nadie puede venir a mí si no lo atrae el Padre que me ha enviado" (Jn 6,44). La conversión significa aceptar, con decisión personal, la soberanía de Cristo y hacerse discípulos suyos. **La conversión a Cristo está relacionada con el Bautismo**, no solo por la praxis de la Iglesia, sino por voluntad del mismo Cristo, que envió a hacer discípulos a todos los pueblos y a bautizarlos (cf. Mt 28,19). La conversión está relacionada también con la exigencia intrínseca de recibir la plenitud de la nueva vida en él: "En verdad, en verdad te digo: el que no nazca de agua y de Espíritu no puede entrar en el reino de Dios" (Jn 3,5).
 Como indica el Papa Francisco en la Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium:

> El envío misionero del Señor incluye la llamada al crecimiento de la fe cuando indica: «enseñándoles a observar todo lo que os he mandado» (Mt 28,20). Así queda claro que el primer anuncio debe provocar también un camino de formación y de maduración. La evangelización también busca el crecimiento, que implica tomarse muy en serio a cada persona y el proyecto que Dios tiene sobre ella. Cada ser humano necesita más y más de Cristo, y la evangelización no debería consentir que alguien se conforme con poco, sino que pueda decir plenamente: «Ya no vivo yo, sino que Cristo vive en mí» (Gal 2,20) [...] La educación y la catequesis están al servicio de este crecimiento[2].

5. El presente directorio tiene como objetivo presentar una serie de **orientaciones diocesanas**, que nos ayuden a caminar en una mayor **comunión pastoral** y que puedan servir para un mejor **acompañamiento** de todas las personas que, una vez evangelizadas, son introducidas en un itinerario de iniciación cristiana en cualquiera de sus etapas[3].

[2] PP. FRANCISCO, *Exhortación Apostólica Evangeli Gaudium* 160,163 (BAC, Madrid 2013) 127-129.

[3] Cuando se citen literalmente textos de documentos, las negritas son propias de este directorio para enfatizar ciertas ideas de los mismos documentos.

CAPÍTULO I:
INICIACIÓN CRISTIANA

¿Qué es la iniciación cristiana?

6. La iniciación cristiana es la inserción de un candidato en el misterio de Cristo, muerto y resucitado, y en la Iglesia por medio de la fe y de los sacramentos[4]. "Se realiza mediante el conjunto de los tres sacramentos: el Bautismo, que es el comienzo de la vida nueva; la Confirmación, que es su afianzamiento; y la Eucaristía, que alimenta al discípulo con el Cuerpo y la Sangre de Cristo para ser transformado en Él"[5]. El anuncio universal del Evangelio y la celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana son la respuesta directa e inmediata al mandato misionero de Jesucristo (cf. Mt 28,19-20)[6].

7. La iniciación cristiana se centra en **Cristo como el fundamento absoluto de toda la acción pastoral**[7]. Esto significa que partimos de una realidad dada: la obra de la creación y de la redención, es decir, la obra de Cristo. Esta verdad tiene las siguientes consecuencias:

 a. **El impulso y la fuerza** para poder hacer cristianos no **está** en nosotros, sino **en Cristo**.

[4] El Catecismo usa también el verbo "injertar" tanto para hablar de la inserción del cristiano en Cristo, «la vid verdadera» (cf. CCE 736), como para hablar de la inserción del cristiano en el pueblo nacido de Abraham, el creyente (cf. *ibid*., 60). Tenemos así tres elementos clave de lo que significa esta inserción en Cristo: es comunión con él, con su persona; es participación de su misterio pascual, muerte y resurrección, y es participación del pueblo de la fe.

[5] *Ibid*., 1275.

[6] Cf. CEE, La Iniciación Cristiana. Reflexiones y Orientaciones 2 (Edice, Madrid 1998) 5-6.

[7] Cf. PP. JUAN PABLO II, *Carta Apostólica Novo Millennio Ineunte* 15 (Documentos mc; Palabra, Madrid [3]2001) 27.

b. **La eficacia** de lo que hacemos obedeciendo su mandato tampoco está en nosotros, sino **en él**.

c. **Nuestra única riqueza es Cristo**. No necesitamos inventar nada. Lo que ofrecemos a la libertad de los hombres no es producto de nuestro trabajo o de nuestro pensamiento, sino la persona de Cristo, podemos perderlo todo, menos a él.

d. **El contenido del Evangelio y de la catequesis es Cristo**; lo que la Iglesia ofrece en los sacramentos de la iniciación cristiana es a Cristo; y la vida que ofrece, al invitar a los hombres a entrar en su comunión de vida, no es otra que la vida de Cristo[8].

e. **La obra de Cristo es la única realidad que permanece**. La pastoral de iniciación cristiana tiene sus dificultades, pero es más real y más definitiva la obra de Cristo, la obra que ha llevado a cabo el amor de Dios venciendo el pecado y la muerte. La redención del hombre es más real que todas las dificultades.

f. **La gracia de Cristo lo puede todo**, por eso podemos y debemos fiarnos de ella. Por eso hemos de dar la primacía a la gracia.

8. Tampoco hemos de olvidar la **perspectiva de la santidad como la principal prioridad pastoral**. Difícilmente podemos aspirar a la santidad si no ponemos de manera clara los cimientos de este edificio que llamamos vida cristiana o si no vivificamos las raíces del sujeto cristiano: cada bautizado y cada comunidad cristiana. El don objetivo de la santidad, que se da en la iniciación cristiana, tiene por tanto como dinámica propia la santidad de los fieles.

[8] Dirá san Ambrosio: "Cristo lo es todo para nosotros. Si quieres curar una herida, él es médico; si tienes sed, es fuente; si estás oprimido por la iniquidad, es justicia; si necesitas ayuda, es fuerza; si temes la muerte, es vida; si deseas el cielo, es camino; si huyes de las tinieblas, es luz; si buscas alimento, es comida" (AMBROSIO, *Sobre la virginidad* 99, en: *Opera Omnia* XIV,2 [Città Nuova, Milano-Roma 1981] 81).

Fe e iniciación cristiana

9. Si hablamos de fe como principio de la iniciación cristiana estamos hablando de la **fe como contenido objetivo**, como conjunto ordenado y orgánico de verdades, que no se puede alterar. Este conjunto de verdades objetivas proviene del **testimonio de los Apóstoles**, de aquellos hechos históricos de los que ellos fueron testigos, de aquel Dios hecho hombre, Jesús, que ellos acompañaron durante tres años, al que vieron colgando en la cruz y al que vieron luego vivo y resucitado. **Esta fe es profesada por la Iglesia** y ha de llegar a los hombres, niños y adultos, en forma de testimonio de vida, en forma de anuncio explícito del Evangelio, de manera que se propicie un encuentro personal con Cristo[9].

10. Al mismo tiempo, hablamos de la **fe como un acto verdaderamente humano**, un acto libre del hombre, un acto en el que el hombre está implicado por entero: con su inteligencia, con su voluntad y con todo lo que constituye su ser, incluido su destino eterno[10]. En este sentido, la fe es la **respuesta a Dios**, que se da con la escucha del Evangelio, porque la fe viene de la escucha[11].

11. La realidad personal de la fe, como acto verdaderamente humano, explica la necesidad que tiene de un **tiempo de maduración**. Todo acto humano requiere maduración y tiempo. El hombre mismo se hace en el tiempo con sus decisiones libres, al tiempo que es hecho también en la relación con los otros y con Dios. Eso, que es evidente en todo

[9] Cf. PP. BENEDICTO XVI, *Carta Encíclica Deus caritas est* 1 (Documentos mc; Palabra, Madrid 2006) 5.

[10] Dirá Santo Tomás: "Creer es un acto del entendimiento, que asiente a la verdad divina por imperio de la voluntad movida por Dios mediante la gracia" (TOMÁS DE AQUINO, *STh* 2-2, q.2 a.9, c).

[11] "Así, pues, la fe nace del mensaje que se escucha, y la escucha viene a través de la palabra de Cristo" (Rm 10,17).

acto humano, lo es más aún en el caso de la fe: por su objeto (el misterio mismo de Dios); por lo que exige de la persona (todo lo que ella es y tiene); por lo que se juega (su destino eterno).

12. Por último, podemos hablar también de la **fe como un don de Dios que se recibe en el Bautismo**. No es lo mismo la fe inicial de un hombre que ve el testimonio de los cristianos y escucha por vez primera el anuncio del Evangelio, que la fe de ese hombre cuando, después de un proceso de instrucción, está ya dispuesto para celebrar el sacramento, y distinta la fe de ese mismo hombre cuando el sacramento eleva su condición ontológica respecto a Dios. En este último caso, el cambio no es solo moral o intelectual, es sustancial. El cambio que provoca el Bautismo no es el del desarrollo natural del vigor de la fe del catecúmeno, que por su propio dinamismo tiende a crecer. No, en el Bautismo esa fe sufre un cambio cualitativo, porque ha cambiado el sujeto, que ahora es hijo, y ha cambiado, por tanto, el vínculo que le une con Dios. Ahora su fe es la de aquel que siendo hijo participa ya de las relaciones trinitarias del Hijo Eterno. En este sentido, al menos, el Bautismo da la fe de los hijos, porque el hombre adquiere una relación con respecto a Dios de la que antes carecía. Estamos de esta manera ante el hábito infuso de la fe plena, que después deberá desarrollarse a lo largo de la vida cristiana.
La fe implica, primero, reconocer como verdadero el testimonio apostólico sobre Cristo; segundo, entrar en ese ámbito de relaciones generado por Cristo, donde él está presente y donde es posible la respuesta de la fe. Si Dios es el objeto de la fe, la Iglesia es el sujeto primario de la fe y solo puede darla a quien se adentra en ella. Y eso ocurre por el Bautismo. Por tanto, solo el que entra en la vida de la Iglesia por el Bautismo y llega a participar de la Eucaristía, donde se recapitula toda la revelación redentora y donde se anticipa la gloria, puede recibir esa fe plena.

13. **La iniciación cristiana es un itinerario de fe**. A lo largo de la historia puede haber adoptado diversas formas. Y en cada momento de la historia puede adoptar diversos modos, dependiendo de la edad y de las circunstancias, pero es siempre un **proceso gradual**, que requiere un tiempo en el que el hombre, en el diálogo con Dios, sostenido por la gracia y por la Iglesia, progrese desde una fe inicial e incipiente hasta una viva, explícita y operante profesión de fe, hasta alcanzar una fe plena recibida en el Bautismo.

El catecumenado, modelo de toda la iniciación cristiana

14. Tras la desaparición de la primera generación cristiana, se verifica el desarrollo del proceso de la iniciación cristiana, que pronto dará lugar a la **institución del catecumenado**. Así, por ejemplo, la *Didajé*, de finales del s. I d. C., probablemente en Antioquía de Siria, nos ofrece el testimonio de una catequesis moral previa al Bautismo y una preparación ascética con ayuno tanto del candidato como de la comunidad. La *Epístola de Bernabé*, en la primera mitad del s. II d. C., seguramente en Siria o en Asia Menor, toma unas palabras de Isaías: "yo caminaré delante de ti, allanaré las montañas, romperé las puertas de bronce, haré pedazos los cerrojos de hierro, y te daré los tesoros secretos, ocultos e invisibles, para que sepas que soy el Señor" (Is 45,2-3). De esta manera, describe el itinerario bautismal, como un camino en el que Dios toma la iniciativa para guiar al hombre. Este itinerario, tanto como el Bautismo mismo, son obra de Dios y forman ya una unidad.
A continuación, podemos citar el testimonio de san Justino. En su primera *Apologia*, el mártir habla de una formación doctrinal, moral y oracional previa, de tipo práctico:

> A los que están convencidos y creen en la verdad de las enseñanzas que les hemos expuesto, y prometen vivir según estos principios, se les enseña a orar y a pedir a Dios con ayunos el perdón de los pecados; con ellos rezamos y ayunamos también nosotros. Después

> los llevamos hasta donde está el agua y allí son regenerados con el rito de regeneración con el que también fuimos regenerados nosotros[12].

Las noticias que da san Justino son de tipo general, de ellas no podemos deducir el grado de desarrollo o de institucionalización del proceso de la iniciación cristiana, pero sí que existía este itinerario que culminaba con los sacramentos. Sin embargo, en la **segunda mitad del s. II d. C.**, encontramos testimonios históricos de una estructura pastoral y teológica que ya puede recibir claramente el nombre de **catecumenado**. En Alejandría encontramos una iniciación cristiana institucionalizada, un catecumenado de larga duración. Lo mismo parece que ocurría en la misma época en Cartago.

15. A partir de mediados o finales del s. II d. C., los testimonios que nos hablan del catecumenado como de una institución pastoral se multiplican, y podemos considerar como seguro que estaba institucionalizado en todas o en casi todas las sedes. Lo cual no hace sino atestiguar la decisión de la Iglesia de asegurar la conversión y la fe de quien se acerca al Bautismo. Por eso podemos leer también en el Catecismo:

> Desde los tiempos apostólicos, para llegar a ser cristiano se sigue un camino y una iniciación que consta de varias etapas. Este camino puede ser recorrido rápida o lentamente. Y comprende siempre algunos elementos esenciales: el anuncio de la Palabra, la acogida del Evangelio que lleva a la conversión, la profesión de fe, el Bautismo, la efusión del Espíritu Santo, el acceso a la comunión eucarística[13].

[12] JUSTINO, *Apología* I 61,1-3, en: *Padres apologetas griegos* (s. II), ed. D. RUÍZ BUENO (BAC, Madrid [2]1979) 250.

[13] CCE 1229.

La institución del **catecumenado** nació, por tanto, como un **instrumento pastoral al servicio de la fe y el Bautismo**. Precisando más, su objetivo era asegurar la verdadera fe, elemento esencial del Bautismo, fundamento de toda la vida cristiana y condición necesaria para la salvación eterna.

16. Cuando **el Concilio Vaticano II pidió la restauración del catecumenado**, no pidió la restauración de una liturgia, que simplemente distribuyese ritos a lo largo de un tiempo más o menos largo. Lo que mandó la constitución *Sacrosanctum Concilium* (1963) fue: "Restáurese el catecumenado de adultos, dividido en distintas etapas y grados, cuya práctica dependerá del juicio del ordinario del lugar" (SC 64). No la mera praxis de una serie espaciada de ritos litúrgicos, sino la institución del **itinerario de fe del catecumenado, «en etapas y grados»**, donde se favoreciese y verificase el conocimiento y la inserción progresiva y real en el misterio de Cristo y de la Iglesia.
La *Constitución Lumen Gentium* (1964) presenta a la Iglesia abrazando y cuidando como madre a los catecúmenos (cf. LG 14).
El *Decreto Christus Dominus* (1965) encomienda a los obispos esforzarse en restablecer o mejorar la instrucción de los catecúmenos adultos (cf. CD 14).
El *Decreto Ad Gentes* (1965) describió este catecumenado como: "**una formación y noviciado** convenientemente prolongado de la vida cristiana, en que los discípulos se unen con Cristo su Maestro" (AG 14).

17. Tomando pie el mandato conciliar, el *Ritual para la Iniciación Cristiana de Adultos* (1972) afirma en los *praenotanda*:

> **La iniciación de los catecúmenos se hace gradualmente**, en conexión con la comunidad de los fieles que, juntamente con los catecúmenos, consideran el valor del Misterio pascual y renovando

su propia conversión, inducen con su ejemplo a los catecúmenos a seguir al Espíritu Santo con toda generosidad[14].

Y también, de forma más concreta:

> En este camino, además del tiempo de instrucción y de maduración, hay «grados» o etapas, mediante los cuales el catecúmeno ha de avanzar, atravesando puertas, por así decirlo, o subiendo escalones:
> a) El primer grado, etapa o escalón es cuando el catecúmeno se enfrenta con el problema de la conversión y quiere hacerse cristiano, y es recibido por la Iglesia como catecúmeno.
> b) El segundo grado es cuando, madurando ya la fe y finalizado casi el catecumenado, el catecúmeno es admitido a una preparación más intensa de los sacramentos.
> c) El tercer grado cuando, acabada la preparación espiritual, el catecúmeno recibe los sacramentos con los que comienza a ser cristiano.
>
> **Tres**, pues, **son los grados, pasos o puertas, que han de marcar los momentos culminantes o nucleares de la iniciación. Estos tres grados se marcan o sellan con tres ritos** litúrgicos: el primero, por el rito de entrada en el catecumenado; el segundo, por la elección, y el tercero, por la celebración de los sacramentos.
> Los grados, por tanto, introducen a las «etapas» de instrucción y maduración, o mediante ellas son preparados[15].

18. **El tiempo gradual de formación y maduración forma parte de la misma iniciación cristiana**, incluso para los niños bautizados en su infancia como nos dice el Catecismo:

> Desde que el Bautismo de los niños vino a ser la forma habitual de celebración de este sacramento, ésta se ha convertido en un acto único que integra de manera muy abreviada las etapas previas a la iniciación cristiana. Por su naturaleza misma, **el Bautismo de niños**

[14] *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos. Praenotanda* 4.
[15] *Ibid.*, 6-7.

exige un *catecumenado postbautismal*. No se trata sólo de la necesidad de una instrucción posterior al Bautismo, sino del desarrollo necesario de la gracia bautismal en el crecimiento de la persona. **Es el momento propio de la *catequesis***[16].

Lugares eclesiales en la iniciación cristiana

19. "La misión de la **familia cristiana** es un verdadero ministerio, «por medio del cual se irradia el Evangelio, hasta el punto de que la misma vida de familia se hace itinerario de fe y, en cierto modo, Iniciación cristiana y escuela de los seguidores de Cristo» [...] La familia que transmite la fe hace posible el despertar religioso de sus hijos y lleva a cabo la responsabilidad que le corresponde en la Iniciación cristiana de sus miembros"[17].

20. "**La parroquia** es el lugar privilegiado donde se realiza la comunidad cristiana [...] es, después de **la catedral**, ámbito privilegiado para realizar la iniciación cristiana en todas sus facetas catequéticas y litúrgicas del nacimiento y del desarrollo de la fe"[18]. La parroquia representa de alguna manera a la Iglesia visible establecida por todo el orbe, de ahí la necesidad de fomentar la vida litúrgica parroquial (cf. SC 42). Por esta razón, se buscará siempre la vinculación con ella.

[16] CCE 1231.

[17] CEE, *La Iniciación Cristiana* 34, 33-34. "En la acción pastoral se tiene que asociar siempre la familia cristiana al itinerario de iniciación. Recibir el Bautismo, la Confirmación y acercarse por primera vez a la Eucaristía son momentos decisivos no solo para la persona que los recibe, sino también para toda la familia, la cual ha de ser ayudada en su tarea educativa por la comunidad eclesial, con la participación de sus diversos miembros" (PP. BENEDICTO XVI, *Exhortación Apostólica Sacramentum Caritatis* 19 [Documentos mc; Palabra, Madrid 2007] 34).

[18] CEE, *La Iniciación Cristiana* 33, 32-33.

21. "La situación actual reclama que se acentúe aquello que puede complementar con su ayuda la misión de la parroquia y de la familia. Cabe así situar la importancia y el valor respectivo de **las asociaciones y movimientos laicales** [...] como estructuras ambientales para la Iniciación cristiana de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes [...] tienen hoy la misión de ayudar eficazmente a concretar una experiencia eclesial y un espacio comunitario propicio para el crecimiento de la fe"[19]. Los itinerarios formativos, que profundizan en el carisma específico de cada una de estas realidades eclesiales, no pueden presentarse como una alternativa a la catequesis de la iniciación cristiana sino solo como un complemento.

22. "«**La escuela católica** es un 'lugar' muy relevante para la formación humana y cristiana», que entra de lleno en la misión salvífica de la Iglesia y particularmente en la exigencia de la educación de la fe [...] su carácter específico de escuela católica, la convierte en una comunidad cristiana, en constante referencia a la Palabra de Dios y al encuentro siempre renovado con Jesucristo. Cuando actúa así, puede ser también una mediación eclesial para la Iniciación cristiana de sus alumnos, colaborando en coordinación con los planes pastorales diocesanos"[20]. Por tanto, la escuela católica, siguiendo las normas y disposiciones del obispo diocesano en cuanto a la iniciación cristiana, trabajará siempre en coordinación con la parroquia.

23. **Los centros penitenciarios** se convierten muchas veces en lugares donde los internos son acompañados y guiados por los agentes de la pastoral penitenciaria hacia un encuentro personal y vivo con Jesucristo, que les conduce muchas veces a solicitar los sacramentos y a realizar un verdadero itinerario de iniciación cristiana dentro de los propios centros.

[19] *Ibid*., 35, 34-35.
[20] *Ibid*., 36, 35-36.

24. "**La enseñanza religiosa escolar**, aunque no es propiamente un ámbito de Iniciación cristiana como los anteriores, sin embargo puede contribuir decisivamente a los objetivos propios de ésta, al ofrecer algunas dimensiones de carácter ético y moral que nacen de las relaciones entre la fe y la cultura, y entre la fe y la vida [...] verdadero complemento de la catequesis [...] esta enseñanza constituye una estimable oferta informativa para los niños y los jóvenes acerca del mensaje y del acontecimiento cristiano"[21]. Por esta razón, y para no incurrir en una contradicción, salvo por serias razones, aquellos niños, adolescentes y jóvenes que están participando en la catequesis de iniciación cristiana y se encuentran en edad escolar, deberían también estar inscritos en Religión y Moral Católica en su correspondiente centro de estudios.

25. Como un medio subsidiario y complementario se encuentran también **las hermandades y cofradías**. Aunque, por su propia naturaleza, no son ámbitos de iniciación cristiana, sin embargo, contribuyen grandemente al florecimiento de la vida y formación cristiana entre sus miembros.

Iniciación cristiana para personas con discapacidad

26. **Las personas con discapacidad son testigos de valor inalienable** de la vida humana, deben ser acogidas como un gran regalo[22]. Las

[21] *Ibid.*, 37, 36.

[22] "La discapacidad no es impedimento ni para recibir la Buena Noticia del Evangelio, ni para ser testigos de la acción salvadora de Dios en la propia vida, sencillamente hay que saber abrirse y acoger a estas personas; ayudarlas y dejarnos ayudar por ellas para comprender cómo reciben ellas el anuncio, qué pueden llegar a conocer, cómo suscitar la dimensión orante y celebrativa de la fe, etc." (CEECC, *Orientaciones en la acción evangelizadora, catequética y pastoral de la Iglesia con y para personas con discapacidad* [Edice, Madrid 2021] 9).

comunidades están llamadas a reconocer la presencia de Jesús, que se manifiesta en ellos de manera especial. Las parroquias (comunidades) deben tener una perspectiva de conciencia de la formación en la fe de las personas con discapacidad, incluso en los casos más graves, y la voluntad de considerarla como sujeto activo en la comunidad en la que vive. La comunidad, enriquecida por su presencia, se hace más sensible para leer el misterio del sufrimiento humano a la luz de la muerte y la resurrección de Cristo.

27. "Es tarea de las Iglesias locales abrirse a la acogida y a la presencia ordinaria de personas con discapacidad dentro de los itinerarios de catequesis [...] Las personas con discapacidad intelectual viven su relación con Dios en la inmediatez de su intuición y **es necesario y digno acompañarlos en su vida de fe.** Esto requiere que los catequistas busquen nuevos canales de comunicación y métodos más adecuados para fomentar el encuentro con Jesús [...] Para este servicio es necesario que algunos catequistas reciban una formación específica. Los catequistas también deben estar cerca de las familias de las personas con discapacidad, acompañándolas y fomentando su plena inserción en la comunidad"[23].

28. **Las personas con discapacidad están llamadas a la plenitud de la vida sacramental**, incluso cuando presentan graves trastornos. Es importante su inclusión pastoral y la participación en la celebración en un lugar de culto[24].

29. A la hora de llevar a cabo las catequesis con personas con discapacidad se tendrán como referentes los **materiales apropiados**

[23] PONTIFICIO CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA NUEVA EVANGELIZACIÓN, *Directorio para la catequesis* 271 (Edice, Madrid 2022) 160-161. A partir de ahora será citado como *Directorio para la catequesis*.

[24] Cf. PP. BENEDICTO XVI, *Sacramentum Caritatis* 58, 90.

ofrecidos por la Comisión Episcopal para la Evangelización, Catequesis y Catecumenado, así como por la Delegación de Iniciación Cristiana.

Los sacramentos de la iniciación cristiana

Naturaleza, unidad y orden de los sacramentos

30. En el camino de la fe, desde que el hombre es tocado por la Palabra de Dios hasta que alcanza la vida eterna, **los sacramentos de la iniciación cristiana configuran al creyente con Cristo**. Por medio de los tres sacramentos, Dios establece al hombre en una nueva posición respecto a él y cambia así la naturaleza de su fe, la naturaleza de su relación con él y, de esta forma, introduce también una novedad en la misma naturaleza humana, que no es una naturaleza cerrada, sino dinámica, definida justamente por las relaciones interpersonales.

31. Concretemos en qué consiste esta nueva relación y configuración que los creyentes reciben por el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, según los rituales posconciliares para el Bautismo y según el *Catecismo de la Iglesia Católica*. Vayamos en primer lugar a los *praenotanda* del *Ritual del Bautismo de Niños* (1969), que coincide en lo que vamos a citar aquí con las del *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos* (1972):

> Por los sacramentos de la iniciación cristiana, los hombres, «libres del poder de las tinieblas, muertos, sepultados y resucitados con Cristo, reciben el Espíritu de los hijos de adopción y celebran con todo el pueblo de Dios el memorial de la muerte y resurrección del Señor».
> En efecto, incorporados a Cristo por el bautismo, constituyen el pueblo de Dios, reciben el perdón de todos sus pecados, y pasan de la condición humana en que nacen como hijos del primer Adán al estado de hijos adoptivos, convertidos en una nueva criatura por el agua y por el Espíritu Santo. Por esto se llaman y son hijos de Dios.
> Marcados luego en la confirmación por el don del Espíritu, son más perfectamente configurados al Señor y llenos del Espíritu Santo, a fin de que, dando testimonio de él ante el mundo, «cooperen a la

expansión y dilatación del Cuerpo de Cristo para llevarlo cuanto antes a la plenitud».

Finalmente, participando en la asamblea eucarística, comen la carne del Hijo del hombre y beben su sangre, a fin de recibir la vida eterna y expresar la unidad del pueblo de Dios; y ofreciéndose a sí mismos con Cristo contribuyen al sacrificio universal, en el cual se ofrece a Dios, a través del Sumo Sacerdote, toda la ciudad redimida; y piden que, por una efusión más plena del Espíritu Santo, «llegue todo el género humano a la unidad de la familia de Dios». Por tanto, **los tres sacramentos de la iniciación cristiana se ordenan entre sí para llevar a su pleno desarrollo a los fieles**, que ejercen la misión de todo el pueblo cristiano en la Iglesia y en el mundo[25].

32. El *Catecismo de la Iglesia Católica* nos ofrece una síntesis parecida, tomando palabras de la *Constitución Apostólica Divinae Consortium Naturae* de Pablo VI, que acompaña el *Ritual de la Confirmación* (1971), en la que vuelve a ponerse de manifiesto la unidad y el orden de los sacramentos de la iniciación:

> **Mediante los sacramentos de la iniciación cristiana**, el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, **se ponen los *fundamentos* de toda vida cristiana**. "La participación en la naturaleza divina, que los hombres reciben como don mediante la gracia de Cristo, tiene cierta analogía con el origen, el crecimiento y el sustento de la vida natural. En efecto, los fieles renacidos en el Bautismo se fortalecen con el sacramento de la Confirmación y, finalmente, son alimentados en la Eucaristía con el manjar de la vida eterna y, así, por medio de estos sacramentos de la iniciación cristiana, reciben cada vez con más abundancia los tesoros de la vida divina y avanzan hacia la perfección de la caridad" (Pablo VI, Const. apost. *Divinae consortium naturae*; cf. *Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos*, Prenotandos 1-2)[26].

[25] *Ritual del Bautismo de Niños. Praenotanda generales* 1-2; *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos. Praenotanda generales* 1-2.

[26] CCE 1212.

33. De la lectura de los textos traídos de los **rituales** y del **Catecismo** podemos subrayar tres aspectos importantes, que se nos ofrecen de forma clara y sintética: en primer lugar, se **presentan los tres sacramentos en su unidad y relación**; en segundo lugar, **en su orden**; en tercer lugar, **en lo que cada uno es en sí mismo**. **La práctica pastoral**, tanto por lo que respecta a la catequesis como por lo que respecta a la administración de estos sacramentos, **debe tener en cuenta estos tres aspectos**[27].

Los tres sacramentos nos introducen progresivamente en la comunión con Cristo. El Bautismo nos une a Cristo, el Hijo de Dios muerto y resucitado, y de esta unión resulta que el bautizado sea redimido de sus pecados y le sea concedida una vida nueva. De esta unión resulta que el bautizado se convierta en hijo de Dios, en templo del Espíritu Santo y en miembro de la Iglesia. La unión con Cristo le confiere todo esto. En la Confirmación recibe un incremento del don del Espíritu Santo, que básicamente tiene en él dos efectos: le configura más a Cristo (es decir confirma, robustece en él la gracia bautismal, preparándole a una más plena comunión con él, la que llegará en la Eucaristía) y le hace capaz también de participar con Cristo en su misión, le fortalece para el testimonio cristiano. En resumen, el Bautismo es la puerta; la Confirmación es confirmación de

[27] Así lo expresaba el PP. Benedicto XVI: "En efecto, nunca debemos olvidar que somos bautizados y confirmados en orden a la Eucaristía. Esto requiere el esfuerzo de favorecer en la acción pastoral una comprensión más unitaria del proceso de iniciación cristiana" (PP. BENEDICTO XVI, *Sacramentum Caritatis* 17, 32). Respecto al orden de los sacramentos, comenta lo siguiente: "Concretamente, es necesario verificar qué praxis puede efectivamente ayudar mejor a los fieles a poner de relieve el sacramento de la Eucaristía como aquello a lo que tiende toda la iniciación" (*ibid.,* 18, 33). El nuevo *Directorio para la catequesis*, aprobado por el PP. Francisco, recoge estas palabras de Benedicto XVI y comenta que es oportuno para ello evaluar y considerar el orden teológico de los sacramentos: Bautismo, Confirmación, Eucaristía (cf. *Directorio para la catequesis* 70, 61-62).

la gracia bautismal y conforma al cristiano para la plena comunión con Cristo en la misión y en la Eucaristía; la Eucaristía es la plenitud de la iniciación y, a partir de ella, de toda la vida cristiana.

34. **El orden Bautismo, Confirmación y Eucaristía** no es un orden externo, puramente anecdótico. Ni se trata tampoco de un orden «teológico», entendiendo aquí teológico, con un sentido impropio, como un constructo intelectual, algo que suena bien en la teoría, pero que es ajeno a la realidad. El orden sacramental **es un orden orgánico, hace referencia al Cuerpo de Cristo**, del que dependen.

La Confirmación antes de la Primera Comunión

35. El **Código de Derecho Canónico** enuncia la íntima unión de los tres sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, enumerándolos en este orden[28]; unidad y orden que se establece con mucha claridad en el caso de los adultos[29]. Se **especifica** que el sacramento de **la Confirmación** se ha de administrar a los fieles **en torno a la edad de la discreción (7 años)**, dejando la facultad a la Conferencia Episcopal de determinar otra edad[30].

36. La celebración de **la Confirmación en torno a la edad de la discreción** supone seguir el itinerario sacramental del bautizado y situar el sacramento del Espíritu dentro de la dinámica de la preparación a la Primera Eucaristía. Puede pensarse que esta opción **pone más fácilmente de relieve el sentido mismo de los sacramentos de la iniciación en relación con la Eucaristía** hacia la que se orientan y en la que alcanzan su culminación. De este modo el bautizado y confirmado, se incorpora de manera progresiva y más clara al misterio

[28] Cf. CIC 842.
[29] Cf. *ibid.,* 866.
[30] Cf. *ibid.,* 891.

de Cristo y de la Iglesia, aspecto especialmente significado y realizado en la celebración eucarística[31].

37. **"El sacramento de la Confirmación aparece así más definido en su relación con el Bautismo y con la Eucaristía**, tal como se mantiene en la tradición común a Oriente y a Occidente, especialmente en la iniciación cristiana de los adultos. Es decir, aparece más claro el nexo que une Pentecostés a la Pascua, y la Confirmación al Bautismo, así como queda más evidenciado el carácter de asamblea del pueblo «sellado por el Espíritu» (cf. Ef 1,13) propio de la asamblea eucarística. Por otra parte, el **conferir la Confirmación en una edad más temprana, es un acto de confianza en la capacidad real de los niños de percibir la gratuidad del «don del Espíritu»** otorgado a los bautizados, para perfeccionar la gracia de la filiación divina adoptiva y ayudarlos en el proceso de su crecimiento en la fe"[32]. El niño recibe así la Confirmación antes de que pueda llevar una posible vida de pecado posterior, por lo que la gracia del sacramento le puede ayudar en el combate.

38. Ante esta praxis pastoral **se suele objetar que los niños son pequeños para tomar conciencia** de lo que significa el sacramento **de la Confirmación**. Ante dicha objeción cabe indicar que, si atendemos a la historia de la Iglesia, vemos que se ha conferido este sacramento también a los niños durante muchos siglos. Dice el Catecismo:

> Si a veces se habla de la Confirmación como del "sacramento de la madurez cristiana" [...] **no confundir la edad adulta de la fe con la edad adulta del crecimiento natural**, ni olvidar que la gracia bautismal es una gracia de elección gratuita e inmerecida que no necesita una "ratificación" para hacerse efectiva. Santo Tomás lo recuerda: «**La edad del cuerpo no prejuzga la del alma. Así, incluso**

[31] Cf. CEE, *La Iniciación Cristiana* 95, 76.
[32] *Ibid.*, 96, 76-77.

en la infancia, el hombre puede recibir la perfección de la edad espiritual de que habla la *Sabiduría* (4,8): "La vejez honorable no es la que dan los muchos días, no se mide por el número de los años". Así numerosos niños, gracias a la fuerza del Espíritu Santo que habían recibido, lucharon valientemente y hasta la sangre por Cristo» (*Summa theologiae* 3, q. 72, a. 8, ad 2)[33].

39. Otra objeción contra esta práctica proviene de una **concepción errónea del propio sacramento de la Confirmación**, que muchas veces se concibe principalmente como el momento en que el sujeto hace suyas las promesas bautismales o la profesión de fe, que por él hicieron sus padres en la infancia. Dicho coloquialmente, sería el momento en que el sujeto, después de un tiempo suficiente de formación y maduración, confirma su fe. De este modo, **el sacramento se centraría más en el sujeto que lo recibe**. **Sin embargo, el protagonista no es el hombre sino Dios**, que da gratis el Espíritu Santo, que va asociado a Jesucristo y es quien confirma al sujeto para la misión. No obstante, esto no significa que cuando alguien recibe la Confirmación en la edad de la discreción no sea bueno que lo haga con una adhesión personal a la fe.

40. Celebrar la Confirmación antes que la Primera Comunión ayuda a **evitar el hecho de reducir la Confirmación a un mero incentivo** para que los niños permanezcan en las estructuras catequéticas parroquiales. Sin embargo, esta praxis de adelantar la Confirmación tiene también que **eludir que la iniciación cristiana quede reducida a la etapa de la infancia y de la preadolescencia**, emprendiendo las iniciativas que sean necesarias en favor de la pastoral de adolescencia y juventud[34].

[33] CCE 1308.

[34] Cf. CEE, *La Iniciación Cristiana* 97, 77.

La Confirmación después de la Primera Comunión

41. La **Conferencia Episcopal Española**, por decreto del 25 de noviembre de 1983, **fijó** como edad para recibir el sacramento de **la Confirmación** la situada **en torno a los 14 años**, salvo el derecho del Obispo diocesano a seguir la edad de la discreción a la que hace referencia el canon 891 del Código de Derecho Canónico[35]. Gran parte de las conferencias episcopales europeas han establecido una edad posterior a la edad de la discreción.

42. "Situar la celebración del sacramento de **la Confirmación en torno a los 14 años**, como determina el Decreto de la Conferencia Episcopal Española, **posibilita que la educación cristiana de las nuevas generaciones no se cierre con la Primera Comunión y se pueda abrir a un planteamiento catecumenal consciente y libremente asumido** [...] Los adolescentes y los jóvenes son sensibles a la experiencia religiosa que significa el «don del Espíritu», aun con las contradicciones a veces de la edad juvenil. El proceso catequético de los adolescentes y de los jóvenes se ve también fortalecido por la presencia de los elementos litúrgicos de la preparación de la celebración de la Confirmación, con lo que la catequesis y la liturgia se ayudan mutuamente. Por otra parte, en el conjunto de la pastoral de la iniciación cristiana, la atención a los adolescentes y a los jóvenes desplaza hacia ellos esta atención pastoral que, en el momento del

[35] Cf. BOLETÍN OFICIAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA 3, *Decreto general sobre las Normas Complementarias al nuevo Código de Derecho Canónico* Art. 10. (1984) 102. Cuando se publicó el Ritual de la Confirmación (1971), con la *Constitución Apostólica Divinae Consortium Naturae* (1971) —que acompaña dicho ritual—, el PP. Pablo VI dio a las conferencias episcopales la facultad de determinar una edad más idónea (cf. *Ritual de la Confirmación. Praenotanda* 11).

Bautismo y en alguna medida en el de la Primera Eucaristía, está más orientada a los padres"[36].

43. "**La Confirmación tiene un cierto poder de convocatoria**, y al hacerlo en otra etapa de la vida del bautizado, **le ofrece de hecho una nueva y actualizada propuesta de formación cristiana. También se considera positivo celebrar la Confirmación en la adolescencia para poder resaltar la decisión personal en el seguimiento de Cristo y en la vocación al testimonio cristiano, así como la incorporación a tareas apostólicas en la Iglesia y en la sociedad**, como fruto de un renovado Pentecostés. Esta propuesta es inherente a la naturaleza de este sacramento, se adapta bien al momento psicológico del adolescente que quiere afirmar su personalidad, y hacer suya la «herencia recibida», así como orientar su vida en una vocación y profesión. Con esta experiencia se han cosechado en algunas Iglesias buenos frutos apostólicos en unos tiempos muy difíciles para convocar y reunir adolescentes y jóvenes en torno al misterio de Cristo en la Iglesia"[37].

44. **"Habrá que evitar con cuidado**, sin embargo, al subrayar los aspectos positivos señalados antes, **que la Confirmación sea considerada como una ratificación personal que convalida el Bautismo, o como una opción personal** que son capaces de asumir solo unos pocos, **y no como el «don» gratuito del Espíritu Santo** derramado sobre la Iglesia, que todo bautizado está llamado a recibir. Junto al interés por la adecuada formación catequética, es preciso cuidar también que los adolescentes estén incorporados a la vida de la comunidad cristiana, en primer lugar, por la participación en la asamblea eucarística dominical de manera habitual"[38].

[36] CEE, *La Iniciación Cristiana* 91, 74.

[37] *Ibid.*, 92, 75.

[38] *Ibid.*, 93, 75. "Ciertas opiniones recogidas en catequesis preparatorias de la Confirmación y moniciones para su celebración parecen poner lo sustancial de este sacramento solo en la «ratificación» personal y libre que, de su

«Praxis» pastoral respecto al orden sacramental en la Diócesis de Alcalá de Henares

45. A la hora de elegir una *praxis* pastoral concreta, nunca hemos de olvidar que **la eficacia** y la capacidad que tiene la Iglesia **de engendrar cristianos** no **depende** de estrategias humanas, sino en primer lugar **de la fidelidad a Dios y a su obra**[39].

46. **Se podrán seguir ambos itinerarios** permitidos por la Iglesia en la actualidad **respecto el orden de los sacramentos,** pero teniendo en cuenta antes una serie de factores:

 a. **En ambos itinerarios se constata la dificultad de generar cristianos**, que continúen activamente insertos en la práctica sacramental y en la vida de la Iglesia después de recibir los sacramentos.

Bautismo, hacen los candidatos al aceptar como suyos la fe y los compromisos bautismales que en su infancia otros profesan en su lugar. En este contexto, la aceptación libre de la fe, expresada públicamente en la Confirmación, vendría a subrayar la falta de libertad con que recibieron el Bautismo quienes fueron bautizados antes de tener uso de razón. Al resumir estas opiniones reflejamos sencillamente afirmaciones vertidas en libros destinados a preparar a los confirmandos, donde se leen frases como éstas: «La confirmación es la celebración de mi decisión libre y personal de querer vivir como cristiano. Nadie la puede tomar por mí»; «la confirmación te ofrece ahora la oportunidad para que definas tu actitud ante esa fe que han tratado de transmitirte»" (BOLETÍN OFICIAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA 32, *Nota de la comisión episcopal para la Doctrina de la fe sobre algunos aspectos doctrinales del sacramento de la Confirmación* 3 [1991] 160). En adelante, será citado como: CEDF, *Nota sobre algunos aspectos doctrinales del sacramento de la Confirmación*.

[39] "Yo planté, Apolo regó, pero fue Dios quien hizo crecer; de modo que, ni el que planta es nada, ni tampoco el que riega; sino **Dios**, que **hace crecer**" (1 Co 3,6-7).

b. **La centralidad de la Eucaristía siempre tiene que estar presente en cualquier itinerario de preparación**, pues es la plenitud de la vida cristiana. "La pastoral de la Confirmación tiene como meta, muy en primer término, llevar al confirmando a participar plena y activamente en el banquete eucarístico, ya que, como consideran la Tradición y la Liturgia, la Confirmación está específica y directamente ordenada a la Eucaristía"[40].

c. **Ambos itinerarios tienen el reto de plantear en la preadolescencia** (10-14 años)[41] una mayor formación cristiana a varios niveles.

d. **El párroco deberá discernir con su consejo pastoral qué itinerario ayudará más** a los niños a permanecer insertos en la vida de la Iglesia.

e. **Si se elige la Confirmación antes** de la Primera Comunión, **el párroco debe justificar que tiene un plan sólido de catequesis de poscomunión**, de modo que el proceso de formación cristiana no acabe a los 9 años.

[40] *Ibid.,* 5, 162.

[41] Aplicamos aquí el término preadolescencia tal y como lo utiliza el *Directorio para la catequesis* a la hora de indicar el tiempo que comienza con la pubertad y oscila aproximadamente entre los 10 y los 14 años (cf. *Directorio para la catequesis* 246, 148). "En las regiones, consideradas como desarrolladas, se plantea de modo especial el problema de la preadolescencia: no se tienen en cuenta suficientemente las dificultades, necesidades y capacidades humanas y espirituales de los preadolescentes, hasta el punto de poder afirmar en relación a ella que es una etapa ignorada. Actualmente, con frecuencia los catequizandos de esta edad, al recibir el sacramento de la Confirmación, concluyen también el proceso de iniciación sacramental, pero a la vez tiene lugar su alejamiento casi total de la práctica de la fe. Es necesario tomar en cuenta con seriedad este hecho y llevar a cabo una atención pastoral específica, utilizando los medios formativos que proporciona el propio camino de iniciación cristiana" (DGC 181, 198-199).

f. **Si se elige celebrar la Confirmación después de la Primera Comunión, no podrá celebrarse antes de los 14 años**, de modo que puedan verificarse las ventajas pastorales que se pretenden con el retraso. **También se debe justificar que se cuenta con un plan sólido de catequesis de Confirmación.**

47. **Quien haya empezado** su preparación para la iniciación cristiana en un itinerario concreto debe terminar su iniciación **en el mismo itinerario en el que comenzó**.

48. **Se requiere permiso** del Ordinario del lugar **para cambiar el itinerario, explicando los motivos** que justifican dicho cambio, y aportando los datos que justifican que se cuenta con un plan sólido de catequesis.

49. Hay que trabajar para conseguir **presentar el proceso de la iniciación cristiana**, desde el momento mismo de la inscripción a la catequesis, **como un camino de formación**, que abarque el rango de edades **entre los 7 y los 14 años**, que tenga la finalidad de generar cristianos en clave vocacional dentro de un itinerario más amplio que la recepción de los sacramentos. Para la elaboración de dicho camino de formación sería muy importante la colaboración y coordinación de las Delegaciones de Iniciación Cristiana, de Pastoral Vocacional, de Infancia y Juventud y de Familia y Vida[42].

[42] "Pues de la misma manera que la primera participación de los niños en la Eucaristía no puede significar como principio la conclusión de la catequesis, así también se debería asegurar la permanencia de los confirmados en el proceso de su formación en la fe y en los restantes aspectos de la vida cristiana, emprendiendo las iniciativas que sean necesarias en favor de la pastoral de adolescencia y juventud. Habrá que evitar, en cualquier caso, tanto en una u otra opción, que la Confirmación quede afectada por la instrumentalización social de que es objeto actualmente la celebración de la Primera Eucaristía" (CEE, *La Iniciación Cristiana* 97, 77).

CAPÍTULO II:
EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

Bautismo de los párvulos (de 0 a 6 años)

Fundamentos doctrinales

50. **"El santo Bautismo es el fundamento de toda la vida cristiana**, el pórtico de la vida en el espíritu y la puerta que abre el acceso a los otros sacramentos. Por el Bautismo somos liberados del pecado y regenerados como hijos de Dios, llegamos a ser miembros de Cristo y somos incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión"[43].

51. **El Bautismo de niños es una radical afirmación de** la gracia como principio fundamental, **la verdadera primacía de la gracia**, y la obediencia a la obra salvífica de Dios. La acción de Dios es gratuita y previa a cualquier decisión o cualquier mérito humano, independientemente de la fe o de la decisión del hombre, la celebración de la liturgia bautismal confiere el carácter, regenera al hombre uniéndolo a Cristo de forma definitiva[44].

52. **La decisión humana entra en la dinámica esencial del Bautismo** porque es requerida por la acción de Dios para que el Bautismo

[43] CCE 1213.

[44] Respecto al Bautismo de niños comenta Ratzinger: "Una concepción que sólo entendiera el ser y hacerse cristiano desde la decisión del hombre, correría el peligro de rechazar como irreal lo que es, propiamente hablando, el primer componente, la iniciativa de Dios, que es la que se anticipa y me despierta y llama. En el bautismo de los niños se expresa de forma palpable el hecho de que en el bautismo ocurre algo objetivo, de que se actúa por encima de mi decisión" (J. RATZINGER, Teoría de los principios teológicos [Herder, Barcelona 1982, reimpr. 1985] 46-47).

alcance su fruto último. **Con el Bautismo se inicia un camino**, en el que el niño puede crecer en sabiduría y en gracia, en el que se desarrollará la gracia bautismal en el crecimiento humano, camino que el Catecismo lo denominará como **catecumenado postbautismal** (cf. CCE 1231).

Los padres y la elección de los padrinos

53. **Solo la fe de la Iglesia es** necesaria para que el Bautismo de los niños sea realmente tal. No es la fe de los padres, ni la de los padrinos, ni la del ministro **la que asegura su eficacia sacramental**[45].

54. En los padres está presente el hijo y ellos lo pueden representar. Son ellos los que eligen su nombre[46] y solicitan el Bautismo. Él depende en su presente y en su futuro de ellos, biológica y espiritualmente. **Los padres representan y anticipan en el presente el futuro de sus hijos**. Esta es la realidad antropológica que permite el Bautismo de los niños y que fija también los posibles límites de la disciplina sacramental de **la Iglesia**, que **ha de asegurar que** la representación y la anticipación de la fe de los padres **posibiliten de forma real el camino hacia el catecumenado postbautismal del niño**.

55. Hoy en día no son inusuales los **casos de padres que se encuentran en situación eclesialmente irregular** y que, no obstante, solicitan el Bautismo para sus hijos. Hay que partir del principio de que la situación moral o legal de los padres no incide, de por sí, en la cuestión del

[45] "El hecho de que los párvulos no puedan aún profesar su fe no impide que se les confiera el sacramento, porque en realidad «son bautizados en la fe de la Iglesia», no precisamente en la fe personal que los padres puedan tener, cosa evidentemente deseable" (CEE, *La Iniciación Cristiana* 75, 63-64).

[46] Los padres deben procurar que el nombre elegido sea cristiano, a ser posible, y que no sea contrario a la dignidad de la persona humana: "Procuren […] que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano" (CIC 855).

Bautismo de su hijo. Ciertamente, la situación irregular puede ser un motivo para interrogarse sobre la educación cristiana, que tales padres puedan dar a sus hijos. El sacerdote deberá prestarles una atención especial, en un diálogo sincero y respetuoso según las circunstancias. **El Bautismo de los hijos puede ser la ocasión para invitarles a una regularización de su situación**[47].

56. Hay padres que se muestran indiferentes al Bautismo de su hijo, y sin embargo no se oponen a él. Para proceder a la celebración del sacramento habrá que contar con algunas garantías de que al niño le será dada una educación católica, exigida por el sacramento, e impartida por algún miembro de la familia o por el padrino o la madrina, o por algún miembro de la comunidad parroquial. En este sentido debe estimarse que, ante una promesa, que ofrezca una esperanza fundada de educación cristiana, ésta ha de ser considerada como suficiente[48].

57. "**Sólo cuando las garantías son insuficientes, será prudente retrasar el Bautismo**. Pero los pastores deberán mantenerse en contacto con los padres, de manera que pueda llegarse, si es posible, a las condiciones requeridas para la celebración del Bautismo. Si tampoco se lograra esta solución, se podrá proponer como último recurso la inscripción del niño con miras a un catecumenado en su época escolar

[47] Cf. CEE, *La Iniciación Cristiana* 79, 66.

[48] Cf. *ibid.*, 80, 66. La Congregación para la Doctrina de la Fe comenta al respecto lo siguiente: "Si las garantías ofrecidas —por ejemplo, la elección de padrinos y madrinas que se ocupen seriamente del niño, o también el apoyo de la comunidad de los fieles— son suficientes, el sacerdote no podrá rehusar o diferir la administración del bautismo, sino que deberá actuar como en el caso de los niños de familias cristianas" (CDF, *Instrucción sobre el Bautismo de los Niños* 30, en: *Documentos de la Congregación para la Doctrina de la Fe 1966-2007,* ed. E. VADILLO ROMERO [BAC 673; Madrid 2008] 219).

[…] Debe quedar bien claro, además, que la eventual demora […] no es un medio de presión, sino la ocasión de un diálogo más intenso con la familia"[49].

58. Si uno de los padres se opusiera a que su hijo fuera bautizado o realizara los demás sacramentos de la iniciación, salvo peligro de muerte[50], se consultará con el Ordinario. De modo general, para admitir a los sacramentos de iniciación cristiana a alguien menor de doce años, se necesita la autorización de los dos padres, al menos tácita; o la autorización de un juez, si uno de ellos se opone explícitamente. Si el menor hubiera cumplido los doce años, su voluntad será oída y ponderada en el discernimiento pastoral, sin perjuicio del derecho que asiste a los progenitores conforme al art. 27.3 de la Constitución y del cumplimiento de los requisitos civiles cuando exista oposición parental.

59. **Los padrinos ejercen una verdadera función eclesial de ayudar al desarrollo de la gracia bautismal** junto con los padres[51], en especial, cuando los padres difícilmente pueden garantizar la educación en la fe del niño.

60. **En la medida de lo posible**, a quien va a recibir el Bautismo se le ha de dar **un padrino o una madrina, o uno y una**, que reúnan una serie de cualidades[52]:

 a. Que sea **elegido por sus padres o quienes hacen sus veces** y que tenga **capacidad** para esta misión e **intención** de desempeñarla.

[49] CEE, *La Iniciación Cristiana* 81, 67; cf. CDF, Instrucción sobre el Bautismo de los Niños 30-31, 219.
[50] Cf. CIC 868 §2.
[51] Cf. CCE 1255.
[52] Cf. CIC 872-874.

b. Haya cumplido **dieciséis años**, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción.

c. Sea **católico**, esté **confirmado**, **haya recibido** ya el santísimo sacramento de **la Eucaristía** y lleve, al mismo tiempo, una **vida congruente con la fe y con la misión** que va a asumir (que sea casado por la Iglesia o soltero, que no esté en otro tipo de unión[53], que sea practicante: misa dominical, vida de oración, etc.). La confirmación habrá de acreditarla de algún modo.

d. **No sea el padre o la madre** de quien se ha de bautizar.

e. **El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica solo puede ser admitido** junto con un padrino católico, y exclusivamente **en calidad de testigo del bautismo.** Con todo, por razón de la estrecha comunión existente, **un cristiano oriental ortodoxo puede ser verdadero padrino, junto a otro católico**[54].

61. Existe una **dificultad** cada vez mayor **para encontrar una persona adecuada** según el derecho canónico y las normas litúrgicas para cumplir la misión de padrino o madrina. Como **posibles soluciones** se proponen las siguientes:

a. **Elegir a un padrino perteneciente a la comunidad** cristiana, que se comprometa con los padres en la educación cristiana del niño. De esta forma, se hace visible la implicación de la comunidad

[53] Por ejemplo, quienes, habiendo contraído matrimonio canónico, sin haber sido declarado nulo, hayan contraído matrimonio civil o vivan maritalmente con otra persona y quienes estén casados solo civilmente o convivan en otro tipo de uniones.

[54] Cf. PCPUC, *Directorio ecuménico* 98b (Edice, Madrid 2013) 65.

parroquial en el acompañamiento de los que han de bautizarse. Se requerirá en este caso la autorización de los padres.

b. **Ofrecer al que se elige como padrino** que no cumple con algún requisito la posibilidad de **incorporarse a los procesos de primer anuncio, conversión y recepción de los sacramentos que le faltaran**, con la suficiente antelación respecto a la fecha del Bautismo de su apadrinado. Otra posibilidad sería el compromiso por escrito del padrino de recibir la preparación adecuada después de la celebración del Bautismo, de este modo, se le ayudaría en su propio proceso de conversión y en la culminación de su iniciación cristiana.

c. Si la familia insiste en un padrino que no reúne las condiciones exigidas para asumir tal misión y no se contempla la posibilidad de prepararse para ello, se le puede ofrecer la **opción de que ejerza como testigo sacramental en la celebración del Bautismo**[55]. El testigo sacramental nunca asumirá lo que le compete al padrino o madrina. Así debe ser inscrito en la partida de Bautismo del niño.

Preparación de padres y padrinos

62. "**La preparación de los padres y padrinos** del niño que va a ser bautizado puede considerarse como un factor de la Iniciación cristiana de éste [...] Por este motivo la acogida de los padres y padrinos reviste una gran importancia, y **no debería reducirse habitualmente a**

[55] De modo semejante al caso previsto en el canon 874 §2 del Código de Derecho Canónico: "El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo".

una simple preparación ceremonial de la celebración del Bautismo de sus hijos"[56].

63. Deben instituirse en toda la Diócesis las catequesis prebautismales de los padres y padrinos y comprenderán al menos tres sesiones, aparte de la acogida inicial, en las cuales se den a conocer mejor los fundamentos de la fe en Jesucristo, el sentido y la novedad del Bautismo, la educación en la fe cristiana y los ritos propios del sacramento. Para ello, sería importante contar en cada parroquia con seglares que pudieran ayudar al párroco con la pastoral prebautismal. De igual modo, este servicio podría estar coordinado con las otras parroquias del arciprestazgo en cuanto al contenido y calendario de las sesiones, de modo que, en caso de necesidad, los padres y padrinos pudieran acudir a alguna sesión en otra parroquia distinta.

Celebración del Bautismo

64. "La **celebración** ha de tener siempre **carácter** verdaderamente **participativo, religioso y familiar** en la que el canto, las respuestas y el oportuno silencio suelen ser decisivos"[57].

65. "El **lugar propio** de la celebración del Bautismo, fuera del caso de necesidad, es el templo u oratorio, en primer lugar, **la iglesia catedral, y la iglesia parroquial**, que siempre ha de tener pila bautismal. Como norma general, el niño debe ser bautizado en la iglesia parroquial de sus padres, a no ser que una causa justa aconseje otra cosa"[58].

66. "En cuanto al **tiempo** de la celebración del Bautismo, es aconsejable que, de ordinario, se administre el **domingo** o, si es posible, en la

[56] CEE, *La Iniciación Cristiana* 76, 64-65.
[57] *Ibid.*, 82, 67.
[58] *Ibid.*, 84, 68; cf. CIC 857.

Vigilia pascual […] **durante la Cuaresma no se celebre el sacramento**, para que la Vigilia pascual y el día de la Resurrección aparezcan como el «día bautismal por excelencia»"[59]. Solo situaciones de necesidad pueden justificar que se administre el Bautismo durante la Cuaresma. Siempre que sea posible, **conviene que se celebre el Bautismo dentro de la celebración de la misa dominical** para resaltar la íntima conexión que existe entre el Bautismo y la Eucaristía, entre el comienzo y la meta de la iniciación cristiana.

Inscripción del Bautismo

67. El Bautismo **ha de quedar inscrito en el archivo correspondiente al templo parroquial donde se celebró**. En el caso de necesidad, si el Bautismo tuvo lugar en otro sitio distinto se anotará en el archivo del templo parroquial donde corresponda por demarcación[60]. Asimismo, se remitirá a la Curia diocesana la relación de los bautizos celebrados en el año.

68. **"Cuando se trata de un hijo de madre soltera, se ha de inscribir el nombre de la madre, si consta públicamente su maternidad o ella misma lo pide** voluntariamente, por escrito o ante dos testigos; y también **se ha de inscribir el nombre del padre, si su paternidad se prueba** por documento público o por propia declaración ante el párroco y dos testigos; **en los demás casos, se inscribirá sólo el nombre del bautizado**, sin hacer constar para nada el del padre o de los padres"[61].

[59] CEE, *La Iniciación Cristiana* 84, 68-69; cf. CIC 856.

[60] No son inusuales, por ejemplo, los bautizos realizados a personas en peligro de muerte en hospitales, que deberán luego ser anotados en el libro de Bautismo de la parroquia a cuya demarcación territorial pertenezca dicho hospital.

[61] *Ibid.,* 877 §2.

69. **En el caso de adopción legal** se ha de inscribir en nota marginal el hecho de la adopción y se hará constar el nombre o nombres de sus **adoptantes y los otros datos que recoja la inscripción** efectuada en el Registro Civil[62].

70. **En el caso de acogida legal** se ha de **inscribir a los padres biológicos y los otros datos que recoja** la inscripción efectuada en el **Registro Civil**.

71. **En el caso de dos varones o dos mujeres unidos civilmente o de hecho, debe figurar como padre o madre**, según el caso, únicamente **quien tiene relación biológica** con el niño, **y si no existiera** relación biológica, **quien figure según lo indicado en la inscripción del Registro Civil**[63].

Relación pastoral con la familia hasta que comience el catecumenado postbautismal

72. "**Los padres cristianos están llamados a dar un testimonio creíble de su fe y esperanza cristiana**. Han de procurar que la llamada de Dios y la Buena Nueva de Cristo lleguen a sus hijos con la mayor claridad y autenticidad [...] La familia cristiana transmite la fe cuando los padres enseñan a sus hijos a rezar y rezan con ellos [...] cuando los acercan a

[62] Cf. *ibid.*, 877 §3.

[63] El niño se inscribirá con el nombre y apellidos que figuran en el Registro Civil. En el caso de mujeres unidas en matrimonio civil o de hecho, debe figurar como madre únicamente la que tiene relación biológica con el niño; y si no existiera relación biológica, pueden elegir ellas quien va a figurar, o en su defecto, la que en la inscripción del Registro Civil figure como "progenitora A". En el caso de varones unidos en matrimonio civil o de hecho, se debe seguir el mismo criterio: debe figurar como padre únicamente el que tiene relación biológica con el niño; y si no existiera tal relación biológica, pueden elegir ellos quién va a figurar como padre o, en su defecto, el que en la inscripción del Registro Civil figure como "progenitor A".

los sacramentos y los van introduciendo en la vida de la Iglesia; cuando todos se reúnen para leer la Biblia, iluminando la vida familiar a la luz de la fe y alabando a Dios como Padre"[64].

73. Los padres de familia, siendo los primeros catequistas de sus hijos, están llamados a asumir una **participación activa** (y no meramente testimonial) **en la iniciación cristiana de sus pequeños** mediante la catequesis familiar realizada en el hogar. Para los bautizados, la transmisión de la fe de padres a hijos ha sido una tarea primordial a lo largo de los siglos. La fe y la vida cristiana se aprendían en casa porque los padres creyentes, después de bautizar a sus hijos, los educaban como cristianos.

74. Las actuales familias jóvenes son con frecuencia un reflejo de la sociedad secularizada en la que vivimos. **No son pocos los padres bautizados que no enseñan a rezar a sus pequeños**, no tienen en su casa ninguna imagen religiosa ni tampoco asisten a la Eucaristía dominical. Sin embargo, muchas veces esta actitud es más fruto del desinterés y del abandono en el plano religioso que de una posición de rechazo al cristianismo y a la Iglesia.

75. Es muchas ocasiones se hace necesario **instruir y acompañar a los padres en la educación en la fe de sus hijos**, a la que se comprometen con la celebración del Bautismo, para ello, se les puede orientar y animar a las siguientes prácticas:

 a. Predicar con el propio ejemplo es la mejor manera de ayudar al niño a ser cristiano. Es importante **que el niño vea a los padres rezar** (antes de las comidas, cuando ocurre algo bueno y también

[64] PP. BENEDICTO XVI, "Homilía de Clausura del V Encuentro Mundial de las Familias en Valencia", en: https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/homilies/2006/documents/hf_ben-xvi_hom_20060709_valencia.html.

en los momentos difíciles) **y que participan los domingos en la Misa.**

b. A su vez, **deben enseñarle a rezar** desde pequeño, creciendo así en su relación con Dios. Oraciones sencillas al levantarse o al acostarse por ejemplo.

c. **Inscribirlo en la clase de religión católica** para que pueda ahondar en los contenidos de la fe que inspiran las raíces cristianas de nuestra sociedad.

d. **Enseñarle actitudes cristianas**, viéndolas primero en los padres, pero ayudándole también a vivirlas (compartir sus juguetes, visitar algún amigo o familiar enfermo, perdonar, decir la verdad, etc.).

e. Cuando el niño empiece a abrir los ojos a la vida, será importante que vea, como algo que forma parte de la casa, un **signo cristiano**: una cruz, una imagen de la Virgen, la corona de Adviento, el belén de Navidad, etc.

f. Se debe animar a los padres a **celebrar el aniversario del Bautismo**, mostrarles lo importante que es también recordar el día en que comenzamos la carrera hacia el cielo como hijos de Dios y miembros de la Iglesia.

76. **De modo activo, la comunidad parroquial** tratará de mantener una relación pastoral con la familia del niño ya bautizado mediante las siguientes propuestas a modo de ejemplo:

a. **Ofrecer a los padres** la posibilidad de incorporarse a un **grupo parroquial** de adultos de revitalización de la fe o a participar en algún **retiro** o **encuentro de primer anuncio.**

b. Invitación a los padres a las diferentes **actividades parroquiales**: comidas, cinefórums, excursiones, fiesta parroquial, etc.

c. Ofrecerles la oportunidad de recibir la **bendición de sus casas, o la entronización del Sagrado Corazón de Jesús**.

d. Organizar **celebraciones comunitarias** especiales anuales como la fiesta de la Presentación del Señor, donde se presenten a los niños recién bautizados.

e. **Felicitación** en el aniversario de la boda de los padres o del Bautismo del niño.

f. Sobre los tres años del niño, se les puede ofrecer **material para el despertar de la fe del niño** como, por ejemplo: el *Catecismo Mi encuentro con el Señor. Los primeros pasos en la fe,* que dispone de una guía básica para el desarrollo de una catequesis en familia. **Un catequista podría acompañarlos**, teniendo con ellos algunos encuentros periódicos.

g. En torno a los 6 años, **recordarles que inscriban al niño a la catequesis**.

Bautismo de niños en edad catequética (de 7 a 9 años)

77. Aquí nos referimos a los **niños no bautizados en su infancia y que, al llegar a la edad de la discreción (o de uso de razón) y de la catequesis**, piden los sacramentos de la iniciación cristiana. Los niños que **reciban el Bautismo** en edad catequética, deben **hacerlo según lo establecido en el capítulo V del** *Ritual para la Iniciación Cristiana de los Adultos* (**RICA**): "Ritual de la Iniciación Cristiana de los niños en edad catequética".

78. Se debe **pedir** a todos los niños que se inscriben en la catequesis un **volante de Bautismo** para saber desde el principio quiénes no están aún bautizados.

79. Cuando estos niños empiezan la catequesis suelen tener entre los seis y los siete años. El Código de Derecho Canónico establece que **los cánones sobre el Bautismo de adultos se aplican a todos aquellos que han pasado de la infancia y tienen uso de razón** (cf. CIC 852). Y sobre el uso de razón dice: "El menor, antes de cumplir siete años, se llama infante, y se le considera sin uso de razón; cumplidos los siete años, se presupone que tiene uso de razón" (*ibid.,* 97). Según eso, **se puede usar el *Ritual del Bautismo de Niños* para bautizar a los que con seis años se acercan a la catequesis**[65]. Quien lo haga no actúa contra el Derecho, **pero considerando que inician la catequesis y que así les reconocemos el uso de razón, pueden ser tratados como tales y recibir el Bautismo después de haber cumplido los siete años, siguiendo lo establecido en e**l capítulo V del **RICA**[66].

80. Estos niños **deben compartir la formación catequética con los otros niños** que se preparan para los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía[67].

[65] Si con siete años un niño no ha alcanzado el uso de razón, se asemeja al infante y podría también ser bautizado según el *Ritual del Bautismo de Niños* (cf. CIC 852 §2).

[66] Decidan, pues, los párrocos qué opción deben tomar en cada caso, teniendo en cuenta que las indicaciones que aquí se ofrecen para el Bautismo de los niños en edad catequética no suponen una gran dificultad y pueden ser una ayuda para la educación de la fe y la participación activa de los niños en los sacramentos.

[67] Así se indica en el RICA: "Puesto que los niños que han de ser iniciados pertenecen generalmente a algún grupo de compañeros de su edad, bautizados ya de tiempo atrás, que se preparan en la catequesis para la confirmación y la eucaristía, la iniciación que reciben avanza progresivamente, y se apoya sobre la base del mismo grupo catequético" (RICA 308). Esto no excluye que estos niños sean instruidos con catequesis complementarias, que faciliten una «participación activa» en las celebraciones litúrgicas prescritas que les conciernen directamente.

81. En el caso de seguir el itinerario de celebrar la Confirmación antes que la Primera Comunión, se ofrecen dos modos posibles de celebración:

 a. **Pueden ser bautizados por el párroco en la Pascua del segundo año de catequesis. La Confirmación sería administrada por el Obispo o los Vicarios** en el momento más oportuno **antes de la celebración de la Primera Comunión**. La Primera Comunión sería celebrada por el párroco.

 b. **Pueden ser bautizados y confirmados en el tiempo pascual del segundo año de catequesis, coincidiendo con la Confirmación de sus compañeros ya bautizados** en la primera infancia. Estos sacramentos serían administrados por el Obispo o los Vicarios. **La Primera Comunión la harían en el tercer año** junto con el resto de compañeros ya bautizados en la infancia y es el párroco el que la celebraría.

82. En el caso de seguir el itinerario de **celebrar la Confirmación después que la Primera Comunión**, se debería recibir también el **Bautismo en el segundo año de catequesis y la Eucaristía en el tercer año**, ambos **administrados por el párroco**. De esta manera, se puede formar y acompañar mejor a los niños para la recepción del sacramento correspondiente cada año.

83. Para estos niños no bautizados en su infancia **el sacramento del Bautismo se administra a lo largo de tres celebraciones según el RICA**, todas ellas en la parroquia:

 a. **Rito de ingreso en el catecumenado** (RICA 314-329): al finalizar el **primer año** de catequesis o al **comienzo del segundo**[68].

[68] Esta es una celebración litúrgica muy importante y, por la propia naturaleza de sus ritos, requiere un conocimiento general y la adhesión a los

b. **Escrutinios o ritos penitenciales** (RICA 330-342): en la **Cuaresma del segundo año**[69]. El último de los días en que se celebren estos ritos, el más cercano al Bautismo, se hará la **unción prebautismal** (cf. RICA 340).

 i. El presupuesto de la celebración de los escrutinios o ritos penitenciales es que los niños tengan ya la fe necesaria para el Bautismo; esto es, la fe trinitaria que se expresa en el símbolo apostólico (cf. RICA 331).

 ii. Los escrutinios o ritos penitenciales tienen como finalidades: poner al descubierto el pecado y la virtud; lo primero para que sea sanado y purificado por la gracia, lo segundo para que sea fortalecido y elevado por la misma gracia.

 iii. Será conveniente: preparar estos ritos con un buen examen de conciencia adaptado para los niños, donde no solo se descubra el pecado, sino también la virtud; que se ayude al niño, sobre todo, a poner sus propias debilidades y virtudes ante la mirada y el poder de Dios, capaz de purificarnos del pecado y de hacernos partícipes de su santidad; y que se ayude a fortalecer la voluntad del niño para que secunde la gracia de Dios.

acontecimientos de la pasión, muerte y resurrección del Señor. De ahí que se haga preceder del primer año de catequesis.

[69] Puesto que la purificación del pecado y la vida de la gracia es un camino nunca acabado, se pueden celebrar varias veces estos ritos, aunque solo es preceptivo hacerlo una vez. Es útil para los niños ya bautizados participar de la preparación y de la celebración de estos ritos, así disponen mejor su espíritu para la celebración del sacramento de la Penitencia. En el caso de que los ritos penitenciales se celebren fuera de la Misa pueden seguirse con la celebración del sacramento de la Penitencia de los niños ya bautizados (cf. RICA 332).

c. **Celebración sacramental** (RICA 343-368): el momento más conveniente sería la **Vigilia Pascual**, pero diversos motivos hacen esto realmente difícil. Fuera de la Vigilia Pascual, el tiempo oportuno es alguno de los **domingos del tiempo pascual**. Tiempo de Pascua y domingo son dos referencias que expresan y visibilizan la relación entre el acontecimiento de la muerte y resurrección de Cristo con cada celebración del Bautismo.

d. Es necesario que el ingreso al catecumenado y la celebración del Bautismo y la Confirmación (si esta se celebra antes de la Primera Comunión) de estos niños se vayan registrando paulatinamente en un **expediente**, donde se recojan los datos personales y se de fe de las distintas celebraciones. Dicho expediente se rellenará y archivará en la parroquia, con copia en el Obispado.

84. Es conveniente **instruir a estos niños en el** significado y la celebración del **sacramento de la penitencia** e intentar que, una vez que ha pasado la celebración del Bautismo, tengan la oportunidad de recurrir a su auxilio y de habituarse a su celebración.

85. Los niños no bautizados en su primera infancia **es recomendable que empiecen a participar de la liturgia dominical desde el inicio** de su proceso catequético y con mayor motivo, si cabe, a partir de su admisión en el catecumenado[70].

[70] Los padres y catequistas se preocuparán de incluir la participación habitual en la Eucaristía dominical en la formación de los que se encuentran en el proceso de la iniciación cristiana (cf. PP. JUAN PABLO II, *Carta Apostólica Dies Domini* 36 [Palabra-Vida-Oración 17; Edibesa, Madrid 1998] 41). El RICA dice que conviene que los catecúmenos, que asisten a las asambleas litúrgicas de los fieles, antes de comenzar la celebración eucarística, sean despedidos cortésmente si no surge alguna dificultad (cf. *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos. Praenotanda* 19.3). Al final del rito de entrada al catecumenado (cf. RICA 96), al final del rito de elección (cf. RICA 150) y al final de los

Bautismo de preadolescentes y adolescentes (de 10 a 15 años)[71]

86. **Bajo la dirección del párroco deberán seguir un itinerario de 3 años de catequesis**, teniendo como textos de referencia el *Catecismo Testigos del Señor* y la Sagrada Escritura.

87. **Las celebraciones se harán en la parroquia** y se seguirá el orden siguiente, siguiendo el capítulo I del RICA: "Ritual del catecumenado distribuido en sus grados o etapas":

 a. **Rito de ingreso en el catecumenado** (RICA 68-96): al **finalizar el primer año de catequesis o al comienzo del segundo**.

escrutinios (cf. RICA 165. 172. 179) lo va a enfatizar más, pero ahora indicando que si por graves razones no salieran de la Iglesia al terminar el rito y debieran permanecer con los fieles, que se cuide de que, aunque asistan a la celebración eucarística, no participen al modo de los bautizados. El RICA contempla la mención de los catecúmenos en el Canon Romano (cf. RICA 377), así como en las plegarias eucarísticas II y III (cf. RICA 391). Puesto que el RICA no prohíbe la asistencia de los catecúmenos a la celebración eucarística, creemos que hay motivos para recomendar la asistencia desde el inicio del proceso catequético, especialmente en el caso de los niños. La misa dominical forma parte integrante de la catequesis desde el inicio. Los catecúmenos, que comparten la formación en grupo con otros niños bautizados, asisten así con ellos a la celebración y se van integrando en la comunidad cristiana. Puede resultarles extraño entender los motivos para salir del templo después de la liturgia de la palabra y unirse a su grupo después si la catequesis se tiene después de la misa.

[71] La iniciación cristiana de adultos no bautizados de 16 años en adelante (cf. capítulo VII de este directorio) no se aplica a los que hayan comenzado la iniciación cristiana con menos de 16 años en la parroquia. Si comenzaron en la parroquia con menos de 16 años deberían terminar el proceso también en la parroquia, aunque superaran los 16 años al cabo de los tres años de catequesis.

b. **Exorcismos y bendiciones en las catequesis durante el tiempo del catecumenado** (RICA 109-124): se celebrarán de forma habitual al iniciar y finalizar cada una de las sesiones de catequesis del segundo y tercer año.

c. **Rito de la elección** (RICA 133-151): presidido por el párroco, el primer domingo de Cuaresma del tercer año de catequesis.

d. **Los escrutinios** (RICA 154-180): presididos por el párroco, en los domingos III, IV y V de Cuaresma del tercer año de catequesis.

e. **Las entregas del Símbolo y del Padrenuestro** (RICA 181-192): entre los domingos III y IV de Cuaresma, la entrega del Símbolo; y entre los domingos IV y V de Cuaresma, la entrega del Padrenuestro.

f. **Celebración conjunta del Bautismo, Confirmación y Eucaristía en Pascua** (RICA 208-234): en el tercer año de catequesis de manos del Obispo o los Vicarios. Podrían coincidir también con los niños de 7 a 9 años que se confirmen.

88. El ingreso al catecumenado y la celebración del Bautismo y la Confirmación se tienen que ir registrando paulatinamente en un **expediente**, que se rellenará y archivará en la parroquia, con copia en el Obispado.

89. Se recomienda que participen en la liturgia dominical desde el inicio de su proceso catequético (cf. n. 70). Deberán ser instruidos en el significado y la celebración del sacramento de la penitencia e intentar que, una vez que ha pasado la celebración del Bautismo, tengan la oportunidad de recurrir a su auxilio y de habituarse a su celebración.

CAPÍTULO III:
EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

Dignidad de la Confirmación

90. **La Confirmación perfecciona y lleva a plenitud la gracia bautismal**; es el sacramento que da el Espíritu Santo para enraizarnos más profundamente en la filiación divina, incorporarnos más firmemente a Cristo, hacer más sólido nuestro vínculo con la Iglesia, asociarnos todavía más a su misión y ayudarnos a dar testimonio de la fe cristiana por la palabra acompañada de las obras[72].

91. "El sacramento de la Confirmación es uno de los tres sacramentos de la Iniciación cristiana; en consecuencia, **todos los bautizados deberían** ser convocados a **recibir este sacramento**"[73].

92. "La Confirmación, «**como el Bautismo**, del que es la plenitud, sólo se da una vez. **Imprime en el alma una marca espiritual indeleble**, el 'carácter', que es el signo de que Jesucristo ha marcado al cristiano con el sello de su Espíritu revistiéndolo de la fuerza de lo alto para que sea su testigo»"[74].

93. "El sacramento de la Confirmación ha de entenderse como un **don gratuito de Dios**, sin reducirlo a una pura y simple ratificación personal del Bautismo recibido y de la fe y compromisos bautismales; por tanto, el esfuerzo de la preparación no deberá oscurecer nunca sino realzar

[72] Cf. CCE 1285, 1303, 1316.

[73] CEE, *La Iniciación Cristiana* 90, 72. "Todos los bautizados pueden y deben recibir el sacramento de la Confirmación en el tiempo oportuno, porque, dada la unidad entre los tres sacramentos de la Iniciación, ésta queda incompleta si falta la Confirmación o la Eucaristía" (*ibid.*, 55, 49).

[74] *Ibid.*, 55, 48-49.

la primacía del don que Dios otorga con el sacramento. La Confirmación, aunque implica necesariamente la libre respuesta del creyente que tiene uso de razón es, ante todo, un don gratuito de la iniciativa salvadora de Dios"[75].

94. Con la Confirmación **se ha de llevar al confirmando a participar plena y activamente en el banquete eucarístico**[76]. El Espíritu Santo en el Bautismo nos configura a Cristo dándonos la nueva existencia en él. El Espíritu Santo en la Confirmación capacita nuestra humanidad para el testimonio. ¿Cuál es la plenitud de la existencia en Cristo, de la relación de amistad y de comunión con él? Ciertamente, la Eucaristía. ¿Cuál es la plenitud del testimonio cristiano? Ciertamente, también la Eucaristía. El martirio y la Eucaristía van de la mano. Con lo cual se ve más claramente que tanto el Bautismo como la Confirmación miran a la Eucaristía. ¿Cuál es la finalidad de la unción del Espíritu Santo en la Confirmación?: capacitarnos para la Eucaristía, esto es, para la misión, esto es, para el martirio.

95. "La Confirmación **es prolongación del acontecimiento de Pentecostés**, por eso acentúa la dimensión eclesial y misionera de la vocación bautismal, en íntima conexión con el acontecimiento pascual, con el que forma una unidad inescindible"[77].

[75] *Ibid.*, 90, 72.

[76] Cf. *ibid.*, 90, 73. "La Confirmación [...] se orienta hacia una más intensa y perfecta participación en el Sacrificio eucarístico, «fuente y cima de la vida cristiana», de manera que los confirmados «ofrezcan a Dios la Víctima divina y a sí mismos juntamente con ella» para formar «en Cristo un solo cuerpo y un solo espíritu»" (*ibid.*, 55, 49).

[77] *Ibid.*, 90, 73.

Preparación a la Confirmación

96. Independientemente del itinerario escogido (celebración antes o después de la Primera Comunión), se establece como **tiempo mínimo de preparación un período no inferior a dos años**. Por otra parte, cabe la posibilidad de poder ofrecer un curso adaptado en tiempo, estructura y contenidos a los novios, padres y padrinos, que no han recibido aún este sacramento y que se acercan a la Iglesia por diferentes circunstancias. Una herramienta útil para esta formación es el Catecismo ***Buscad al Señor***, elaborado no solo para el catecumenado, sino también para la revitalización de la vida cristiana.

97. **En la medida de lo posible, el católico que pretenda contraer matrimonio** sin estar confirmado debe **recibir previamente la Confirmación**[78].

98. **La preparación catequética** a este Sacramento, como toda la iniciación cristiana, debe estar inserta dentro de un proceso de **carácter catecumenal**[79].

99. "La dimensión eclesial presupone que **la catequesis preparatoria transmite** «**la fe íntegra** de la Iglesia, sin los silencios ni omisiones» de algunas partes de la confesión de la fe y de la moral evangélica"[80].

[78] Cf. CIC 1065 §1. Este requisito de la Confirmación previa al matrimonio se puede dispensar cuando las circunstancias lo aconsejen (cf. Directorio Diocesano para la celebración del matrimonio canónico de la Diócesis de Alcalá de Henares Art. 3 §2).

[79] Cf. CEDF, Nota sobre algunos aspectos doctrinales del sacramento de la Confirmación 5, 161.

[80] CEE, *La Iniciación Cristiana* 90, 73. "Silencios y omisiones que, a veces, se encuentran en ciertos libros de preparación a este sacramento, como, por ejemplo: la frecuente omisión de la confesión de fe en la vida eterna y su explicación catequética correspondiente, o los silencios sobre aspectos

100. "Por la dimensión misionera se transmite la fe recibida implicándose en ello a la persona del misionero, del enviado, en sintonía con el que envía, el Señor. Por eso, **la catequesis** de este sacramento, **habrá de iniciar «a la oración**, como dimensión fundamental de la existencia cristiana [...] **deberá transmitir la enseñanza moral de la Iglesia** [...] y la **necesidad de la conversión** a lo largo de toda la vida [...] [y] descubrir a qué **vocación y servicio** determinados Dios llama a cada uno en la Iglesia»"[81].

101. Será necesaria una **explicación detallada del rito** del sacramento a los candidatos.

Los padrinos de la Confirmación

102. **"Según costumbre, a cada uno de los confirmandos le asiste un padrino**, que lo lleva a recibir el sacramento, lo presenta al ministro de la Confirmación para la unción sagrada y lo ayuda después a cumplir fielmente las promesas del Bautismo, según el Espíritu Santo que ha recibido"[82]. Hay que orientar a los confirmandos a que elijan como padrinos, que los acompañarán y presentarán al ministro de la Confirmación, a personas espiritualmente idóneas y capaces de ejercer sobre ellos una positiva influencia cristiana.

103. **Es conveniente**, como afirma el Código de Derecho Canónico**, que se escoja como padrino a quien asumió esa misión en el Bautismo** para así hacer más visible el nexo entre ambos sacramentos[83]. No podrá ser

concretos e importantes de la moral cristiana" (CEDF, *Nota sobre algunos aspectos doctrinales del sacramento de la Confirmación* 5, 161).

[81] CEE, *La Iniciación Cristiana* 90, 73-74.

[82] Ritual de la Confirmación 5.

[83] Cf. CIC 893 §2.

padrino alguien que se ha confirmado unos momentos antes en la misma celebración.

104. **Se puede escoger a otro padrino propio de la Confirmación** con tal de que reúna las condiciones necesarias, que son las mismas que se exigen a quienes van a ser padrinos del Bautismo[84].

Celebración de la Confirmación

105. "Se procurará que la acción sagrada sea festiva y solemne, pues ésta es su significación para la Iglesia local; principalmente se obtendrá si todos los candidatos se reúnen en una **celebración común**. Todo el Pueblo de Dios, representado por los **familiares** y **amigos** de los **confirmandos** y por los **miembros de la comunidad** local, será invitado a participar en esta celebración, y se esforzará en manifestar su fe con los frutos que ha producido en ellos el Espíritu Santo"[85].

106. "La celebración del sacramento de la Confirmación en Occidente ha subrayado con la **presidencia del obispo** la vinculación de la Iniciación cristiana a la Iglesia particular y universal"[86]. Si la necesidad lo requiere, **el Obispo puede conceder facultad a uno o varios presbíteros** para que administren este sacramento[87].

107. "La Confirmación se tiene **normalmente dentro de la Misa**, para que se manifieste más claramente la fundamental conexión de este sacramento con toda la iniciación cristiana, que alcanza su culmen en

[84] Cf. *ibid.*, 872-874.
[85] Ritual de la Confirmación 4.
[86] CEE, *La Iniciación Cristiana* 99, 78.
[87] Cf. CIC 884 §1. Cuando esto suceda, cuídese destacar y hacer presente el ministerio del Obispo por parte de quienes lo representan (cf. *Ritual de la Confirmación* 18).

la Comunión del Cuerpo y de la Sangre de Cristo"[88]. En el caso de que los confirmandos sean niños que aún no han recibido la Eucaristía y que en esta acción litúrgica no van a hacer la Primera Comunión, o cuando otros motivos particulares con causa justa y razonable lo aconsejen, **puede celebrarse fuera de la Misa**[89].

108. "La Confirmación **se realiza con el santo Crisma**, consagrado en la misa crismal por el obispo, el cual invoca una especial presencia del Espíritu Santo con una referencia expresa a los que van a ser ungidos. De ahí la importancia de la «consagración del Crisma», como rito que de alguna manera precede a la Confirmación"[90].

109. "**En el rito** de la Confirmación **se han de destacar** la «**renovación de las promesas del Bautismo**», que expresa el lazo entre estos dos sacramentos; la «**imposición de manos**» general con la oración que la acompaña, verdadera *epíclesis* sobre todos los confirmandos; el gesto esencial del sacramento, con la **unción del Crisma y las palabras que la acompañan**; el **beso de paz** como signo de comunión eclesial, y **la comunión bajo las dos especies**, especialmente significativa en la Misa de la Confirmación"[91].

110. **La Catedral y el templo parroquial**, por su condición de templo bautismal y sede de la comunidad cristiana son, de ordinario, el **lugar propio** para la celebración del sacramento de la Confirmación. **En el caso de celebrarse en una escuela católica u otros centros**, tendrá lugar **siempre en un recinto sagrado**, **con el conocimiento de la parroquia** a cuyo territorio pertenezca y en cuyos libros se va a inscribir, prefiriéndose, en la medida de lo posible, el templo

[88] Ibid., 13.
[89] Cf. CIC 881.
[90] CEE, *La Iniciación Cristiana* 100, 78-79.
[91] *Ibid.*, 100, 79.

parroquial como expresión de pertenencia a dicha comunidad de referencia.

111. En cuanto al **tiempo** de la celebración, es recomendable que sea en **Domingo**, en **tiempo de Pascua**, **proximidad de Pentecostés**, durante la **Visita Pastoral** del Obispo, el día de la **titularidad de la Parroquia**, o en alguna otra **fecha significativa**. Por razón de fuerza mayor se podría elegir cualquier otra fecha.

Inscripción de la Confirmación

112. Cuando la Confirmación se administra en la propia parroquia del candidato, **el párroco inscribirá en el libro propio para confirmaciones** los datos que registren los nombres del ministro, del confirmado, de los padres, padrinos, el día y lugar de la Confirmación. **Igualmente** hará constar también, con nota marginal **en la partida de Bautismo**, la recepción de este sacramento[92]. Asimismo, remitirá oportunamente a la Curia diocesana la relación de los celebrados en el año.

113. **Si la Confirmación se recibe en una comunidad distinta** a la parroquia donde está inscrita la partida de Bautismo del candidato, **el responsable de aquella remitirá lo antes posible la información correspondiente a la parroquia de origen** para que a su vez la anoten junto a su partida de Bautismo[93].

[92] Cf. CIC 535 §2.
[93] Cf. *ibid.*, 895.

CAPÍTULO IV:
EL SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA

Fuente y culmen de la vida de la Iglesia

114. **"El sacramento de la Eucaristía culmina el proceso de la iniciación cristiana.** Los que han sido elevados a la dignidad del sacerdocio real por el Bautismo y configurados más profundamente con Cristo por la Confirmación, participan, por medio de la Eucaristía, con toda la comunidad en el sacrificio mismo del Señor"[94].

115. **"La comunión** de vida divina **y la unidad** del Pueblo de Dios, sobre los que la propia Iglesia subsiste, **se significan adecuadamente y se realizan de manera admirable en la Eucaristía.** En ella se encuentra a la vez la cumbre de la acción por la que, en Cristo, Dios santifica al mundo, y del culto que en el Espíritu Santo los hombres dan a Cristo por él al Padre"[95].

116. **"La Eucaristía es el compendio y la suma de nuestra fe:** 'Nuestra manera de pensar armoniza con la Eucaristía, y a su vez la Eucaristía confirma nuestra manera de pensar' (San Ireneo de Lyon, *Adversus haereses* 4, 18, 5)"[96].

Preparación a la Primera Comunión

117. "Desde las decisiones de San Pío X, se señala la **«edad del discernimiento» y «uso de razón» para participar en la Eucaristía por primera vez** [...] Los padres y catequistas coinciden en reconocer al niño de esa edad una conducta equilibrada, que se adapta progresivamente a las enseñanzas que recibe, y crece en su vida de fe

[94] CCE 1322.
[95] *Ibid.*, 1325.
[96] *Ibid.*, 1327.

a través de la inserción en la comunidad, de la oración y de la participación litúrgica"[97].

118. "Para ello **requiere «que tengan suficiente conocimiento** y hayan recibido una preparación cuidadosa, de manera que entiendan el misterio de Cristo **en la medida de su capacidad, y puedan recibir el Cuerpo del Señor con fe y devoción**. Por eso, no les exige una preparación superior o unos conocimientos completos de la doctrina cristiana, al considerar que se encuentran y se mantendrán en la etapa básica de formación catequética y de iniciación en todos los aspectos de la vida cristiana"[98].

119. "**Los padres** en primer lugar, y **quienes hacen sus veces**, así como también **el párroco, tienen obligación de procurar que los niños** que han llegado al uso de razón **se preparen** convenientemente **y se nutran cuanto antes**, previa confesión sacramental, con este alimento divino"[99].

120. **En esta preparación deben implicarse los padres en la medida de lo posible**, para ello resulta de gran ayuda la **catequesis familiar**, que puede tener modalidades distintas. "La comunidad favorece la implicación de los padres en el camino de la iniciación de sus hijos, que para algunos es un momento de profundización en la fe y, para otros, un verdadero espacio de primer anuncio"[100]. Por lo tanto, la catequesis familiar no es solo para "enseñar el catecismo a los niños", sino un medio para ayudar a los padres y a los niños a hacerse verdaderos discípulos de Jesús. **El objetivo final es la evangelización de las familias.**

[97] CEE, *La Iniciación Cristiana* 101, 79-80.
[98] *Ibid.,* 102, 80.
[99] CIC 914.
[100] Directorio para la catequesis 232, 141.

121. Algunas experiencias muestran que cuando los sacerdotes y los catequistas se esfuerzan por integrar más a los padres en este proceso de iniciación cristiana no son pocos los que responden positivamente. **Si los padres no están implicados, los niños no siguen después de modo ordinario**.

122. Se ve indispensable una pastoral adecuada de **primer anuncio y acompañamiento de los padres** en su propio proceso de conversión. Sin duda serán oportunos los encuentros con los padres, así como su participación en la celebración de ritos, como las entregas y celebraciones que se puedan tener durante el proceso de preparación.

123. De cara a **la Primera Comunión**, es muy importante que esta **vaya precedida** no solo de la necesaria catequesis, sino **también de una verdadera introducción y un hábito de asistencia a la celebración eucarística**, sobre todo la del Domingo, tanto con sus padres como con el grupo de catequesis. De este modo, los niños podrán ir conociendo los signos, las respuestas, y las actitudes internas y corporales que requiere la participación litúrgica. En definitiva, la preparación para la Primera Comunión se orienta en último término hacia una verdadera integración de los niños y de sus padres en la vida de la comunidad cristiana.

124. **El tiempo de preparación necesario** para recibir por primera vez la Sagrada Comunión **será de tres años**. El primer año se dedicará especialmente para el despertar en la fe, porque muchas veces la primera evangelización no ha tenido lugar en el seno de la familia**.**

125. Si varios hermanos quieren hacer la Primera Comunión, **el mayor esperará al menor** para que no vaya en detrimento de la mejor preparación y disposición para recibir el sacramento.

Celebración de la Primera Comunión

126. "**La Iglesia celebra con gozo**, en las familias y en las parroquias, **la plena incorporación de nuevos hijos a la celebración y participación en la Eucaristía**, que significa y realiza la comunión de vida con Dios y la unidad del Pueblo de Dios por las que la Iglesia es ella misma. Sin embargo, el peso social que rodea hoy la celebración de la Primera Comunión es un factor que oculta en no pequeña medida tanto el valor de la Iniciación cristiana como el de su sentido eclesial"[101].

127. "**En toda celebración de la Primera Comunión,** que ritualmente no se distingue de cualquier otra celebración eucarística, **se ha de poner todo el énfasis en destacar**, mediante los mismos signos de la liturgia, **la conexión íntima entre los tres sacramentos de la iniciación, así como con la ulterior vida cristiana**"[102]. Esta celebración no puede ser absolutamente diferente de otras celebraciones festivas dominicales de la comunidad. Evítense, por ello, celebraciones recargadas, complicadas, con demasiados gestos, y donde los niños hacen cosas que no harán jamás en otras celebraciones. Hay que cuidar, pues, que se celebre de modo que la siguiente celebración dominical no les parezca a los niños totalmente alejada de la de su Primera Comunión.

128. Para el momento de su Primera Comunión, lo más conveniente para los niños es que lleven un vestido sencillo, que les puede ayudar a participar mejor en la celebración, evitando cuanto pueda ser motivo de distracción.

129. En la celebración de la Primera Comunión se puede dar la **comunión** a los niños **bajo las dos especies**.

[101] CEE, *La Iniciación Cristiana* 104, 81.
[102] *Ibid.*, 104, 82.

130. La Primera Comunión suele reunir familiares y amigos alejados de la práctica religiosa, por lo que esta celebración puede ser un **momento de especial evangelización**, mediante una celebración digna, llena de piedad y cercanía, que introduzca en el misterio de la Eucaristía que nos dejó Jesucristo.

131. Hay que prestar especial atención a la **regulación de la presencia de fotógrafos u otros operadores gráficos**, de modo que no sean obstáculo para la celebración ni motivo de distracción para los niños o para la asamblea litúrgica. **Evítese por todos los medios dar apariencia de negocio** por parte de la parroquia a la hora de esta regulación. Si la parroquia propone un fotógrafo que solo sea para una mejor coordinación, nunca como una fuente de ingresos mediante una comisión recibida según la venta de las fotografías de la propia celebración.

132. La celebración de la Primera Comunión se realizará en el templo parroquial. En el caso de celebrarse en una escuela católica u otros centros, **tendrá lugar siempre en un recinto sagrado**, prefiriéndose en la medida de lo posible el templo parroquial como expresión de pertenencia a dicha comunidad de referencia.

133. Cuando los padres, por motivos cuidadosamente sopesados, deseen que su hijo participe por primera vez en la Eucaristía en un lugar distinto a donde se ha realizado la preparación, deberán contar con la correspondiente certificación donde conste que el niño está suficientemente preparado.

CAPÍTULO V:
EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

Dignidad de la Penitencia

134. "**Dentro del proceso de la Iniciación** cristiana de los ya bautizados, **ocupa también un lugar importante la celebración del sacramento de la Penitencia**, aunque éste no sea un sacramento de Iniciación sino de curación"[103].

135. "La vida nueva recibida en la iniciación cristiana no suprimió la fragilidad y la debilidad de la naturaleza humana, ni la inclinación al pecado que la tradición llama concupiscencia, y que permanece en los bautizados a fin de que sirva de prueba en ellos en el combate de la vida cristiana ayudados por la gracia de Dios. Esta lucha es la de la *conversión* con miras a la santidad y la vida eterna a la que el Señor no cesa de llamarnos"[104].

136. "El Bautismo es el lugar principal de la conversión primera y fundamental. Por la fe en la Buena Nueva y por el Bautismo (cf. Hch 2,38) se renuncia al mal y se alcanza la salvación, es decir, la remisión de todos los pecados y el don de la vida nueva [...] Ahora bien, la llamada de Cristo a la conversión sigue resonando en la vida de los cristianos. Esta *segunda conversión* es una tarea ininterrumpida para toda la Iglesia que 'recibe en su propio seno a los pecadores' y que siendo 'santa al mismo tiempo que necesitada de purificación constante, busca sin cesar la penitencia y la renovación' (LG 8)"[105].

[103] *Ibid.*, 59, 51.
[104] CCE 1426.
[105] *Ibid.*, 1427-1428.

Preparación de la Penitencia

137. "La preparación y la celebración de la **«primera confesión» de los niños bautizados** hay que enmarcarla […] como **parte integrante de la Iniciación cristiana**"[106].

138. "Se debe establecer en la catequesis preparatoria una firme **conexión entre el sacramento del Bautismo y este «segundo bautismo»** en el que Jesús nos trae el perdón de Dios Padre y la Iglesia nos perdona en nombre de Jesús"[107].

139. "En un itinerario de carácter catecumenal, la preparación y celebración de este sacramento debe inspirarse del 'segundo grado' de la Iniciación Cristiana o tiempo de purificación e iluminación, destinado a la preparación del espíritu y del corazón, realidades que están al alcance de los niños, con la ayuda de Dios"[108].

140. El niño debe ser iniciado a la celebración de este sacramento formando con rectitud y delicadeza su **conciencia moral**, descubriendo, a través de una catequesis apropiada, **el sentido del pecado** como crisis de las relaciones personales con Dios y con los demás, y del perdón como reconciliación.

Celebración de la Penitencia

141. "Atendiendo a la condición de estos bautizados, niños, adolescentes, jóvenes o adultos, ha de procurarse que la celebración del perdón y de la reconciliación sea verdaderamente **expresiva y eclesial desde el**

[106] CEE, *La Iniciación Cristiana* 107, 83.
[107] Ibid.
[108] *Ibid.*, 107, 83-84.

punto de vista litúrgico. La celebración puede tener carácter iniciático, sobre todo en el caso de los niños"[109].

142. "El modo más apropiado para realizar esta iniciación son las **celebraciones penitenciales no sacramentales**, que pueden dar paso a la «Reconciliación de varios penitentes con confesión y absolución individual» tal como se describe en el *Ritual de la Penitencia*. Pero sin descartar la «Reconciliación de un solo penitente», que deberá ser ofrecida y facilitada oportunamente"[110].

143. "Para recibir la Confirmación es preciso hallarse en estado de gracia. Conviene recurrir al sacramento de la Penitencia para ser purificado en atención al don del Espíritu Santo"[111]. **Cuando se celebra la Confirmación antes de la Primera Comunión**, se podría tener la **primera celebración penitencial en la Cuaresma del segundo año de catequesis, en la que podrían recibir también la unción prebautismal los niños no bautizados** en su infancia, que recibirían el Bautismo y la Confirmación en la Pascua de ese año junto con la Confirmación de sus compañeros ya bautizados.

144. "Este sacramento se debe celebrar también antes de participar, por primera vez, de la Eucaristía, incluso en el caso de los niños, evitando cualquier práctica contraria"[112]. **Aunque se celebre la Confirmación después** de la Primera Comunión**, es recomendable que los niños se inicien en este sacramento también en el segundo año de catequesis, antes de la Primera Comunión del tercer año**. Resulta muy conveniente que los niños hayan celebrado más de una vez el

[109] *Ibid.*, 109, 84.
[110] Ibid.
[111] *Ibid.*, 59, 51.
[112] *Ibid.*; cf. CIC 914.

sacramento de la Penitencia antes de acceder a la participación eucarística[113].

145. La primera celebración del sacramento de la Penitencia debe revestirse de un clima de alegría y fiesta, subrayada por el adorno del templo, cantos, y otros signos que den a entender que se trata de un encuentro gozoso, en el que somos acogidos por el Señor y la Iglesia.

146. Puede ser significativo hacer una entrega de una cruz, o un recordatorio con la fecha de la primera confesión.

147. **Invítese también a los padres, padrinos y familiares a recibir este sacramento**, convocándoles a las respectivas celebraciones penitenciales.

[113] Cf. CEE, *La Iniciación Cristiana* 109, 84-85.

CAPÍTULO VI:
INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS

Iniciación cristiana de adultos no bautizados (de 16 años en adelante)

148. **El adulto que desee recibir el Bautismo ha de ser admitido al catecumenado y, en la medida de lo posible, ser llevado por pasos sucesivos** a la iniciación sacramental mediante el *Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos* (**RICA**), que lo concibe en diversas etapas y grados[114].

149. **De modo ordinario**, esta preparación tiene lugar **a lo largo de dos años litúrgicos**, comenzando el catecumenado en el Adviento del primer año litúrgico y finalizando con la celebración de los sacramentos en la Pascua del segundo año litúrgico. **Todo esto va a depender en parte del compromiso, la cooperación y de los pasos firmes que el catecúmeno vaya dando**. Como indica el RICA, antes del rito de la elección se requiere en los catecúmenos la conversión de la mente y de las costumbres, suficiente conocimiento de la vida cristiana y sentimientos de fe y caridad[115].

150. Sin excluir la posible utilización de otros materiales adecuados, **se recomienda seguir el *Catecismo Buscad al Señor* para el catecumenado de adultos** de la Conferencia Episcopal Española, que es el que tomaremos de referencia.

151. **El acompañamiento** se hará siempre en **coordinación con la Delegación de Iniciación Cristiana.**

[114] Cf. *ibid.*, 119-123, 89-92.

[115] Cf. Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos. Praenotanda 23.

152. **El primer paso se da cuando la persona se acerca a la parroquia** para pedir los sacramentos. En la parroquia se le informará de que tiene que iniciar un proceso catecumenal gradual, según indica el *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos*, caracterizado por diferentes tiempos y ritos. Si la persona está dispuesta, **el párroco le asignará un catequista, o asumirá él mismo la preparación catequética, e informará a la Delegación de Iniciación Cristiana**, facilitando los datos del simpatizante y del catequista. En el caso de que la parroquia no pueda disponer por ningún medio de un catequista, desde la Delegación se intentará buscar uno.

153. **Primera etapa del tiempo del precatecumenado** (*Buscad al Señor* capítulos 1-8): lo ideal sería **empezar** en septiembre u octubre, **a comienzos del curso pastoral,** para ver con tranquilidad los temas de cara al rito de entrada en el catecumenado, que se celebraría de modo ordinario en diciembre. El objetivo de esta etapa es alcanzar el primer conocimiento del Dios vivo, tener una fe inicial. Se da la **primera evangelización**, el comienzo de la conversión y de la fe, y cierta idea de la Iglesia. Una vez finalizada esta etapa y si el simpatizante quiere seguir adelante, conviene **preparar con él el rito de entrada al catecumenado**, donde recibirá una instrucción sencilla acerca de la Iglesia, la liturgia, el camino de la conversión y de fe que supone el catecumenado y las diferentes partes del rito en sí.

154. **Al candidato**, que pida ser admitido entre los catecúmenos, **lo debe avalar un padrino de catecumenado**, a saber, un varón o una mujer que lo conozca, lo ayude y sea testigo de sus costumbres, de su fe y de su voluntad. El padrino, por su parte, elegido por el catecúmeno a causa de su buen ejemplo, de sus dotes y de la amistad, delegado por la comunidad cristiana y aprobado por el sacerdote, **acompaña al candidato también en las siguientes etapas**. Señalado antes de la etapa de la elección, cumple su oficio públicamente desde el día de la

elección, al dar testimonio del catecúmeno ante la comunidad; y su oficio sigue siendo importante cuando el neófito, una vez recibidos los sacramentos, precise de ayuda para permanecer fiel a las promesas del Bautismo. **Puede acontecer que el padrino de catecumenado no haga el oficio de padrino en las siguientes etapas** de la purificación o iluminación y de la mistagogia, pero **entonces otro le ha de sustituir en este oficio**[116].

155. **Rito de entrada en el catecumenado** (RICA 68-97): se agrega entre los catecúmenos a los que desean hacerse cristianos. Este rito será **celebrado por el Obispo**, de modo que todos los adultos que comienzan su iniciación cristiana se vean acogidos por el Pastor de la Diócesis en nombre de la Iglesia. **El rito se celebrará de modo ordinario en la Catedral, en una celebración conjunta en el III Domingo de Adviento**.

156. **Si la persona iniciara el precatecumenado durante los primeros meses del año civil,** no habría que esperar hasta el III Domingo de Adviento, sino que se podría celebrar el **rito de entrada en el catecumenado en el momento más conveniente en la propia parroquia de manos del párroco en coordinación con la Delegación de Iniciación Cristiana.** Sin embargo, si iniciara el precatecumenado después de Semana Santa, tendrá que esperar para celebrar el rito de entrada en el catecumenado el III Domingo de Adviento en la Catedral.

157. **Segunda etapa del catecumenado** (*Buscad al Señor* capítulos 9-34): esta etapa requiere tiempo. Conocer y profundizar el símbolo de la fe y la ley de Dios inscrita en nuestros corazones. **Tiempo para la conversión**.

[116] Cf. *ibid.,* 42-43. El padrino que acompañe al catecúmeno en la celebración de los sacramentos deberá reunir las condiciones que se exigen a todo padrino de Bautismo o Confirmación (cf. CIC 872-874).

158. **Se recomienda que los catecúmenos participen en la liturgia dominical desde el inicio** (cf. n. 70). Deberán ser **instruidos en el significado y la celebración** del sacramento de la penitencia e intentar que, una vez que ha pasado la celebración del Bautismo, tengan la oportunidad de recurrir a su auxilio y de habituarse a su celebración.

159. **Rito de la elección o inscripción del nombre** (RICA 133-151): **al comienzo de la Cuaresma del segundo año litúrgico**, que es la preparación próxima de la iniciación sacramental, se celebraría la elección o inscripción del nombre, **en la cual la Iglesia**, oído el testimonio de los padrinos y de los catequistas, y confirmando su voluntad los catecúmenos, **juzga su preparación y decide si pueden acercarse a los sacramentos pascuales. El rito se celebraría en la Catedral el I Domingo de Cuaresma.**

160. **Tercera etapa de purificación e iluminación** (RICA 152-207; *Buscad al Señor* capítulos 35-38): al elegido se le introduce en esta etapa, que **durará 40 días** y que **contendrá: tres escrutinios** (en la parroquia el III, IV y V Domingo de Cuaresma, respectivamente); **el rito de entrega del Símbolo de la fe** (en la parroquia en la semana que sigue al primer escrutinio); **el rito de entrega del Padrenuestro** (en la parroquia en la semana que sigue al tercer escrutinio) **y los ritos de preparación inmediata** (de modo ordinario, el Sábado Santo por la mañana en la parroquia). **Esta etapa concluye con la solemne Vigilia Pascual**, presidida por el **Obispo** en la **Catedral**, en la que **el elegido recibirá los tres sacramentos** de la iniciación cristiana. Si no fuera posible recibirlos en la Vigilia Pascual de la Catedral por alguna causa razonable, serán administrados por el Obispo o un ministro delegado en un Domingo del tiempo pascual en el lugar convenido en coordinación con la Delegación.

161. **El ingreso al catecumenado, la elección, la celebración del Bautismo y la Confirmación se tienen que registrar en el "Expediente para la**

Iniciación Cristiana de Adultos". Dicho expediente lo irá rellenando paulatinamente un responsable de la parroquia del catecúmeno. Una vez celebrado los sacramentos en la Catedral, un responsable de la parroquia o el mismo neófito deberá llevar el **expediente y su duplicada a la Catedral para la inscripción en los libros de Bautismo y Confirmación.**

162. **Cuarta etapa de mistagogia** (*Buscad al Señor* capítulos 39-49): recibidos los sacramentos de iniciación cristiana, es importante darle tiempo y espacio a la etapa de la mistagogia, para **profundizar en la gracia recibida, introducir a la persona en la comunidad cristiana, practicar los sacramentos y ejercer la caridad**.

Forma simplificada de la iniciación cristiana de adultos no bautizados

163. El RICA (240-277) recoge una **forma simplificada** de la iniciación cristiana de adultos, que es posible utilizar **cuando el candidato no pueda recorrer todos los grados de la iniciación, después de un adecuado discernimiento** pastoral en coordinación con la Delegación de Iniciación Cristiana.

164. "El discernimiento pastoral ha hecho aconsejable utilizar ya este modelo cuando una persona adulta ha pedido el Bautismo **para contraer matrimonio canónico** con un cónyuge católico, o **por haberse incorporado a una comunidad cristiana o a un movimiento apostólico**. En estas y en otras circunstancias parecidas, es conveniente abreviar las etapas preparatorias y pedir al que va a recibir los sacramentos de la iniciación una continuidad en su formación cristiana dentro de la comunidad o movimiento al que

pertenece, o en relación con su cónyuge con el que, por el sacramento del matrimonio, va a formar como una «iglesia doméstica»"[117].

165. Esta forma simplificada se aplicará **a lo largo de un solo año litúrgico**, recorriendo las **tres etapas** siguientes[118], **en la parroquia** de modo ordinario:

 a. El "**rito de admisión** a la catequesis", que da inicio al tiempo del catecumenado.

 b. Después de un tiempo de **catequesis**, llega la segunda etapa en la que se realizan "**los ritos de la elección y de preparación para los sacramentos**". En la catequesis se instruirá al menos sobre el Credo, los mandamientos y las bienaventuranzas.

 c. En la tercera etapa, se celebran los **sacramentos**, en la Vigilia pascual o en un domingo, y se entra en la **mistagogia**, en cuanto esto sea posible (cf. RICA 277).

166. "La forma simplificada debe aplicarse de manera que no se prive al candidato al Bautismo de los beneficios de una preparación más larga"[119]. Por ello, **se puede combinar elementos de este rito abreviado con otros del rito completo** (cf. RICA 274-276), por ejemplo, exorcismos y bendiciones del tiempo del catecumenado (cf. RICA 106-

[117] CEE, *La Iniciación Cristiana* 114, 87. Una circunstancia especial, que puede llevar al uso de esta forma simplificada, es el caso de los **candidatos que se encuentran en régimen penitenciario** y que por circunstancias diversas pueden ser movidos de forma periódica entre distintos centros penitenciarios, algo que impide la estabilidad necesaria requerida para hacer con ellos el proceso de iniciación cristiana de adultos más largo distribuido en etapas o grados.

[118] Cf. *ibid.*, 116, 88-89.

[119] *Ibid.*, 117, 89.

124) o algunas entregas del tiempo de purificación o iluminación (cf. RICA 181-192).

Iniciación cristiana de adultos ya bautizados

167. "Aquellos adultos bautizados de párvulos, **que no han recibido la debida catequesis y no están confirmados ni han participado en la Eucaristía, y viven alejados** de la fe y de la comunidad cristiana"[120]. En el capítulo IV del RICA (295-305) se ofrecen algunas sugerencias para el acompañamiento y la formación de estos adultos.

168. "Junto a estos adultos **se encuentra otro grupo** de cristianos que **recibieron los tres sacramentos** de la Iniciación cristiana en su infancia y adolescencia, **pero** que **se desvincularon de la Iglesia** [...] **necesidad** de un anuncio misionero que introduzca a estos alejados en un proceso **de «reiniciación» cristiana**. Para atender convenientemente esta doble urgencia misionera es necesario plantear un «itinerario de Iniciación cristiana de adultos bautizados» o, si se prefiere, un **itinerario de neocatecumenado**"[121].

169. El desarrollo ordinario de la catequesis para los adultos bautizados no catequizados corresponderá generalmente al orden propuesto por los catecúmenos, de modo que se les ayude a **llegar a la madurez suficiente de la fe infundida ya en su Bautismo**. Deberá presentárseles el kerigma con toda la fuerza de la novedad regeneradora de la vida que nos trae Jesucristo. La celebración del sacramento de la Penitencia será un momento esencial de este proceso. Deberán ir profundizando en las verdades de la fe, que se les

[120] *Ibid.*, 124, 93.
[121] *Ibid.*, 125, 93.

irá presentando de un modo sistemático, integrándolos a su vez en la comunidad cristiana[122].

170. El ***Catecismo Buscad al Señor*** para el catecumenado de adultos de la Conferencia Episcopal Española se presenta también como un **instrumento útil para la revitalización de la fe** en clave catecumenal de los bautizados que no han completado su iniciación cristiana y de los que han recibido los sacramentos, pero que aún no están suficientemente evangelizados o catequizados.

171. La última etapa del itinerario de estos adultos **concluirá con la celebración de la Confirmación o la Eucaristía** de los que no habían completado su iniciación o con la **profesión de fe y la renovación de las promesas bautismales** de los que ya recibieron los sacramentos, pero asumiendo ahora públicamente dichos compromisos de un modo renovado. Por eso, la Vigilia Pascual aparece como el momento más propicio para la conclusión de los diversos procesos catequéticos[123].

[122] Cf. *ibid.,* 128-130, 95-97. Como referencia para las catequesis de los adultos se pueden consultar las orientaciones pastorales tituladas *Catequesis de adultos*, que han sido preparadas por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis y publicadas en diciembre de 1990.

[123] Cf. *ibid.,* 132, 97-98.

ANEXO I:
RELACIÓN ENTRE LA ESCUELA CATÓLICA Y LA PARROQUIA DURANTE LA INICIACIÓN CRISTIANA

Objetivos

172. El principal objetivo de este anexo es fomentar la **coordinación entre la escuela católica y la parroquia**, que le corresponde por demarcación territorial, ya que la escuela católica no es ámbito para la administración del Bautismo de niños, jóvenes y adultos.

173. Para la mejor coordinación, tanto la escuela católica como la parroquia tienen que tener como **referencia este directorio de iniciación cristiana**.

174. Esta **coordinación** se debe iniciar **desde el mismo momento de la inscripción del alumno** en la escuela. Nunca se debe dar el caso en el que el primer contacto entre la escuela y la parroquia se dé un poco antes de la recepción de los sacramentos.

175. Aunque la escuela y la parroquia sigan itinerarios distintos, especialmente en cuanto al orden sacramental, esto no debería suponer ningún problema siempre que haya una **buena comunicación entre ambas**.

176. Tanto en la escuela como en la parroquia se llevará a cabo la **formación** de la iniciación cristiana de los alumnos **en clave catecumenal**.

Pasos a seguir

177. **La escuela recabará información sobre la situación bautismal del alumno** con la finalidad de planificar las actividades de iniciación

cristiana propias de su ideario. La aportación de este dato podrá efectuarse **mediante declaración voluntaria responsable** de los progenitores o tutores legales, **suscrita en el propio formulario de matrícula**, sin que sea exigible la presentación del volante de bautismo[124].

178. **La escuela católica instará a los padres de sus alumnos a que sus hijos realicen o completen el proceso de la iniciación cristiana en la parroquia** a la que pertenezcan los candidatos por domicilio. La formación recibida por el alumno es temporal y en pocos años terminará su vinculación con la escuela católica, por eso es importante que desde el principio el alumno también esté vinculado a una parroquia de referencia. En el caso de que el alumno realice la iniciación cristiana en su parroquia los siguientes pasos no serían necesarios tenerlos en cuenta.

179. **Si los padres** de los alumnos **prefieren** que la iniciación cristiana se lleve a cabo en el ámbito de **la escuela católica, se podrá realizar, pero siempre trabajando en estrecho contacto con la parroquia** en la que se encuentra situada la escuela por demarcación.

[124] La declaración goza de presunción de veracidad y vincula a quien la suscribe. El volante de bautismo se requerirá únicamente cuando el alumno se incorpore posteriormente a la preparación de un sacramento concreto, conforme a lo establecido en el Código de Derecho Canónico y en el Decreto General de la Conferencia Episcopal Española sobre la Protección de Datos de la Iglesia Católica en España. El tratamiento de los datos relativos a las convicciones religiosas del alumno se realizará al amparo del art. 9.2.d) del Reglamento (UE) 2016/679 y del referido Decreto General, informándose a las familias en el momento de la matrícula, en los términos de los arts. 13 y 14 del citado Reglamento, sobre la finalidad del tratamiento, la base de licitud, el plazo de conservación y el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos.

180. Si la parroquia que corresponde a la escuela por demarcación no coincide con la parroquia que corresponde al alumno por domicilio, **los padres deberían acercar a sus hijos a su parroquia**, para que, en el proceso de iniciación cristiana del colegio, el alumno vaya teniendo también como referencia a la comunidad parroquial, asistiendo desde el principio a su **misa dominical**.

181. Al comienzo de cada curso, **la escuela informará a la parroquia** de su demarcación acerca **de la relación de los alumnos sin bautizar**, que inician el proceso catecumenal en la escuela. Se informará al párroco del itinerario a seguir y de la posible fecha para recibir el Bautismo en la parroquia.

182. **Para niños, preadolescentes y adolescentes entre 7 y 15 años no bautizados** en su infancia, se tendrán en cuenta las indicaciones de este directorio respecto al Bautismo de niños en edad catequética y de preadolescentes y adolescentes, con algunas **salvedades**:

 a. **La celebración** de los diferentes **ritos** (entrada al catecumenado y elección), **exorcismos**, **bendiciones, escrutinios y entregas** se harán **en la misma escuela** y no en la parroquia.

 b. **La celebración del Bautismo se celebrará en la parroquia** que corresponde por demarcación y será **presidida por el capellán de la escuela**, que se encargará de todos los preparativos en comunicación con el párroco.

 c. **Si la escuela dispone de un recinto sagrado, podrá celebrarse allí la Confirmación,** con el conocimiento de la parroquia, y será **administrada por el Obispo o algún Vicario. También podría celebrarse allí la Primera Comunión**, en el caso de que no se uniera a la Confirmación podría ser administrada por el capellán de la escuela.

d. **En el caso de unirse el Bautismo y la Confirmación se celebrarán en la parroquia** y serán administrados por el Obispo o algún Vicario.

e. El ingreso al catecumenado y la celebración del Bautismo y la Confirmación se tienen que ir registrando paulatinamente en un **expediente**, que **se rellenará en la escuela y se archivará en la parroquia** que corresponde por demarcación, **con copia en el Obispado**. **La parroquia se encargará de la inscripción** del Bautismo y la Confirmación **en los libros correspondientes**.

f. **Si no se unen el Bautismo y la Confirmación,** la escuela deberá entonces entregar el **expediente en la parroquia inmediatamente después del Bautismo para la correspondiente inscripción**.

183. **Para las personas de 16 años en adelante no bautizadas en la infancia, la escuela seguirá las indicaciones ofrecidas en este directorio, trabajando en coordinación con la Delegación** de Iniciación Cristiana. El punto de referencia de la escuela **será la Catedral a la hora de la celebración del rito de entrada al catecumenado, del rito de elección y de la celebración conjunta de los tres sacramentos**. Los exorcismos, bendiciones, escrutinios, entregas y los ritos de preparación inmediata se celebrarán en la escuela. **El ingreso al catecumenado, la elección, la celebración del Bautismo y la Confirmación se tienen que registrar en el "Expediente para la Iniciación Cristiana de Adultos".** Dicho expediente lo irá rellenando paulatinamente un responsable de la escuela del catecúmeno. Una vez celebrado los sacramentos en la Catedral, un responsable de la escuela o el mismo neófito deberá llevar **el expediente y su duplicada a la Catedral para la inscripción en los libros de Bautismo y Confirmación**.

184. Para los niños, **preadolescentes y adolescentes entre 7 y 15 años** ya bautizados en su infancia, la celebración de los sacramentos de la **Confirmación y la Eucaristía se celebrarán en la parroquia o en la escuela,** si esta última dispone de un recinto sagrado, siempre en coordinación con la parroquia que corresponde por demarcación. Serán **administrados por el Obispo o algún Vicario** en el caso de que se celebren unidos. Si se celebran en momentos diferentes, **el capellán de la escuela podrá celebrar la Primera Comunión y el Obispo o algún Vicario la Confirmación.**

185. Si la escuela tiene entre su alumnado a **personas de 16 años en adelante ya bautizadas en su infancia** se seguirán los **mismos pasos** que en el punto anterior.

ANEXO II:
ORIENTACIONES PASTORALES EN LA ACOGIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

186. Para favorecer la acogida a los niños con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y personas adultas con discapacidad, y para que puedan recibir una atención adecuada durante el desarrollo en los itinerarios de iniciación de catequesis es necesario tener en cuenta algunas **recomendaciones** como las recogidas en este anexo.

187. En las parroquias tendría que haber un **catequista responsable en la atención de las personas con discapacidad** (a ser posible que tuviera formación en el área). Desde la Delegación de Iniciación Cristiana se ofrecerá formación y apoyo para que el catequista pueda tener recursos a la hora de poder atender bien a estas personas. El catequista responsable puede coordinar a otros catequistas que acompañen a niños y adultos con discapacidad.

188. Cuando no fuera posible tener un catequista responsable de esta área por parroquia se podría buscar un **catequista responsable por arciprestazgo**, que coordine a las diferentes parroquias.

189. **En la hoja de inscripción debería aparecer un apartado donde los padres puedan exponer las ayudas que necesita su hijo**. Hay que tener en cuenta que hay padres que están en periodo de aceptación por las necesidades de apoyo que presenta su hijo, y no suelen expresar con claridad lo que les ocurre, hay que llevar esto con prudencia y delicadeza para poder ayudarles.

190. Es recomendable que se establezca una **entrevista con la familia** para que puedan dar información relevante, y facilitar la atención del niño en catequesis. Si puede ser, y los padres lo ven oportuno y dan permiso, el catequista responsable en discapacidad puede ponerse en contacto con un profesional que ya esté atendiendo al niño en el ámbito educativo o psicológico.

191. Durante el proceso de iniciación cristiana, "**los catequistas deben estar cerca de las familias de las personas con discapacidad**, acompañándolas y fomentando su plena inserción en la comunidad"[125].

192. Para mejorar el acceso al contenido que se imparte puede ser necesario algunas **adaptaciones**:

 a. Sistemas de comunicación o de presentación del contenido a través de **pictogramas**, o **el sistema Braille**.

 b. **Organización del espacio** para que ayude a la adquisición del contenido para todos los niños.

 c. Ayudas técnicas: por ejemplo, uso de tableta para poder tener un aprendizaje interactivo a través de la **tecnología**.

 d. **En algunas ocasiones** se va a requerir **adaptaciones curriculares en el contenido** de la catequesis, puede haber modificaciones individuales en la programación de objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación, con el fin de atender las necesidades de las personas con discapacidad.

 e. En el caso de que pudiera haber una **eliminación de contenidos** esenciales y objetivos generales, que se consideran **básicos**, tendría que ser **analizado y evaluado por el párroco y los**

[125] *Directorio para la catequesis* 271, 161.

catequistas de esta área, **con el asesoramiento de la Delegación** de Iniciación Cristiana.

193. Los niños con necesidades de apoyos educativos deben estar, en la medida de lo posible, con un **grupo acorde con su edad cronológica**.

194. **Las personas adultas con discapacidad** también puedan tener adaptaciones en el contenido. En la medida que se pueda es recomendable **integrarlas en un grupo de adultos** que se esté preparando también para los sacramentos.

195. Es recomendable que se utilicen pictogramas para poder identificar algunas partes del templo, así como una guía adaptada en pictogramas con las partes de la misa. Habría que habilitar un espacio reservado y señalizado para personas con movilidad reducida.

196. En torno al **3 de diciembre** se celebra el **día internacional de las personas con discapacidad**, se podría tener en cuenta en la misa dominical más cercana a esa fecha, haciendo partícipes, en la medida de lo posible, a las personas con discapacidad en las lecturas, peticiones, presentación de ofrendas, etc.



diocesisdealcala.es

2026